Al ser las cuatro y treinta de la tarde del día martes quince de agosto del año dos mil veintitrés, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales, según el siguiente detalle:

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES.....

Presidente Municipal: Marcela Grillo Castillo…….…….……..

Vicepresidenta Municipal: Jehimmy Mendoza Díaz……..

Regidores Propietarios: Bernabé Chavarría Hernández, José Luis Serrano Acosta y Katherine Rodríguez Maroto……..

Regidores Suplentes: Cristian García Miranda (suple al regidor Christian Astorga), Guiselle Vega Alvarado (suple a la regidora Laura Arias), Melissa de los Ángeles Pérez Prado, Pedro Joaquín Vásquez León, Joel Luis Bermúdez Gutiérrez, Olga Picado Villegas y Yoseline Juárez Jiménez. …….

Síndicos Propietarios: Jorge Morgan Moreno, José Walter Marín Figueroa, José Abel Gómez Gómez, y William Jiménez Hernández. .....

Síndicos Suplentes: Dulce María Marchena Murillo, Andrea F. García Carranza, Migdalia Caballero Jiménez y María Teresa Tijerino López…….

ADMINISTRATIVOS PRESENTES.....

Alcalde Municipal: Licenciado Carlos Viales Fallas…….....

Departamento de Secretaría: Sra. Kembly Noel Carazo, Asistente.....

Asesor Legal del Concejo: Licenciado Willy Montero Montero.....

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES.....

Regidores propietarios: Christian Astorga Patterson y Laura Arias Castrillo…….

AGENDA……..

Artículo I: Saludo y Oración**. Artículo II**: Comprobación del Quorum y Aprobación de la Agenda. **Artículo III:** Juramentación de un miembro de la Junta de Educación Escuela Rio Nuevo. **Artículo IV:** Aprobación de Actas. **Artículo V:** Lectura de Correspondencia. **Artículo VI:** Informes de Regidores. **Artículo VII:** Informes de Síndicos. **Artículo VIII:** Informes de Alcaldía. **Artículo IX:** Asuntos de Regidores. **Artículo X:** Asuntos de Síndicos. **Artículo XI:** Mociones. **Artículo XII:** Acuerdos. **Artículo XIII:** Propuestas Rechazadas. **Artículo XIV:** Cierre de la Sesión…….....

ARTÍCULO I

SALUDO Y ORACIÓN……...

La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal saluda a todos los presentes y le desea un Feliz día de las Madres a cada una de las compañeras de este Concejo Municipal…… Seguidamente procede a dar un minuto de silencio en memoria de la madre de la compañera Sucetty Hay Quesada, secretaria a.i. del Concejo Municipal. Posteriormente delega la dirección de la oración el Regidor Pedro Joaquín Vásquez León…….....

ARTÍCULO II

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA……..

La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal, procede a realizar la comprobación del quórum…….

Ante la ausencia del regidor propietario Christian Astorga Patterson, asume el regidor suplente Cristian García Miranda y ante la ausencia de la regidora propietaria Laura Arias Castrillo, asume la regidora suplente Guiselle Vega Alvarado…….....

Una vez constituido este órgano colegiado para que pueda funcionar, se procede a la aprobación de la agenda del día, para lo cual solicita a los regidores que estén de acuerdo levantar su mano… Sometida a votación es aprobada en forma unánime. De inmediato procede a dar por abierta la sesión. .....

ARTÍCULO III

JURAMENTACIONES. …….

La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal proceda a juramentar al señor Calet Eduilio Sánchez Hernández, cédula 604100479, como miembro de la Junta de Educación de la ***Escuela Rio Nuevo***. Nombramiento que consta en el acuerdo N°19 del acta N°165, del 31 de julio del año 2023. …….....

ARTÍCULO IV

APROBACIÓN DE ACTAS……

La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal, somete a aprobación el acta de la Sesión Ordinaria N°165, celebrada el día 31 de julio del año 2023, misma que presenta las siguientes observaciones. ……..

La Regidora Katherine Rodríguez Maroto, saluda y manifiesta en la página 2, revisar el

reglón # 3, por cuánto esta erróneamente consignado el nombre de la señora Presidente que ejerció ese día. ……...

Se acogen las observaciones planteadas por la Regidora Rodríguez Maroto y se procede a corregir el acta. .....

Con las observaciones planteadas, la Señora Presidente Municipal somete a votación el acta de la Sesión Ordinaria Nº165. Sometida a votación es aprobada por unanimidad. **Ver acuerdos.** ...

Votos afirmativos de los regidores (as) Luis Serrano Acosta, Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda y Guiselle Vega Alvarado……

Seguidamente la Presidente Municipal, somete a aprobación el acta de la Sesión Ordinaria N°166, celebrada el día 07 de agosto del año 2023, misma que presenta las siguientes observaciones. ……...

El Regidor Joel Bermúdez Gutiérrez, saluda y manifiesta en la página 11, reglón # 12 que dice: *número que parasito desparasita*, léase correctamente, *número que parasita.* ……

Se acogen las observaciones planteadas por el Regidor Joel Bermúdez y se procede a corregir el acta. .....

Con las observaciones planteadas, la Señora Presidente Municipal somete a votación el acta de la Sesión Ordinaria Nº166. Sometida a votación es aprobada por unanimidad. **Ver acuerdos.** ...

Votos afirmativos de los regidores (as) Luis Serrano Acosta, Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda y Guiselle Vega Alvarado……

ARTÍCULO V

LECTURA DE CORRESPONDENCIA……

Se recibe informe del Concejo de Distrito de Corredor, suscrito por los señores José Walter Marín Figueroa, Sindico Propietario y Dulce Marchena Murillo, Sindica Suplente, acta Nº31, al ser las 14 horas del día lunes 14 de agosto del 2023, se reúne el concejo de Distrito de forma virtual. Presentes en la sesión: José Walter Marín Figueroa, síndico propietario, Dulce Marchena Murillo, sindica suplente, Yendry Gamboa Arias, concejal y Rigoberto Marín Vargas, concejal……..

Articulo Nº4- Lectura de correspondencia. ……..

En la que se dio lectura a la correspondencia recibida el día 07 de agosto mediante WhatsApp de parte del señor Nelson Alpizar Arguedas, Representante Asociación de Desarrollo de Pueblo Nuevo de Coto quien solicita una patente temporal de licor exonerada, para organizar un turno bailable los días 9 y 10 de setiembre del año en curso. Cantidad de puestos: se habilitaran dos puestos uno en el salón comunal y otro en el redondel de expendido de bebidas alcohólicas, el horario solicitado son los siguientes: Sábado 9 de septiembre de 2:00 p.m. a 2:00 a.m. del día 10 de septiembre. Domingo 10 de septiembre de 11:00 a.m. a 11:00 p.m.....

Articulo Nº acuerdos: Leída y analizado el documento este concejo de distrito acuerda dar el visto bueno a dicha actividad, por lo que se recomienda al Concejo Municipal la aprobación de la solicitud realizada por la Asociación de Desarrollo de Pueblo Nuevo de Coto. .....

La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal, somete a votación el siguiente acuerdo: "*Aprobar patente exonerada a la Asociación de Desarrollo Pueblo Nuevo de Coto e indicarles que deberán cumplir con los requisitos que establece el área de patentes. Además, presentar el informe respectivo una vez que finalicen las actividades*." Sometido a votación es aprobado por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme. **Ver acuerdos.** ……

Votos afirmativos de los regidores (as) Luis Serrano Acosta, Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda y Guiselle Vega Alvarado……

Se recibe correo electrónico de fecha 15 de agosto del 2023, suscrito por el Licenciado Ariel Mora Fallas, Dirección de Gestión Presidencial, informa que su solicitud (*Acuerdo Nº 05 de la Sesión ordinaria Nº165, solicitud de coordinación de reunión con Presidencia de la República, Migración y Extranjería, PANI, tema a tratar: migrantes zona fronteriza*) fue trasladada directamente al despacho del señor Presidente de la República. Desde esa instancia se le estará brindando la respectiva respuesta. …….....

La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal, indica que esto es con respecto a la coordinación de reunión con Presidencia, Seguridad Pública, Dirección General de Migración y Presidencia Ejecutiva del PANI. Este fue el acuerdo que se presentó antes del informe que presentó la regidora Laura Arias, en la sesión celebrada el 31 de julio del año 2023, donde debido algunas quejas que se presentaron por parte de este Concejo Municipal se solicitó coordinar una reunión con autoridades de alto mando, quedaríamos a la espera de la notificación

respectiva. Los que estén de acuerdo en dar de conocimiento esta respuesta enviada por el señor Ariel Mora Fallas. …….. Por unanimidad y con dispensa de trámite de comisión el Concejo Municipal toma nota y se da por enterado. …….....

Se recibe copia de correo electrónico de fecha del 15 de agosto del 2023 suscrito por la Unidad de Capacitación y Formación, IFAM, dirigido a los señores Alcaldes, Alcaldesas y Vicealcaldes y Vicealcaldesas, Personal encargado de la Formulación del Presupuesto, Municipalidades del país, invita al encargado de la Formulación del Presupuesto dentro de su gobierno local a la Capacitación "Buenas Prácticas en la Formulación del Presupuesto Ordinario Municipal", que tiene como objetivo realizar un intercambio de experiencias y de buenas prácticas en esta materia. Esta capacitación se llevará a cabo el 23 de agosto de 2023, tanto de manera presencial en las instalaciones del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica en San José, Desamparados, en un horario de 08:00 a.m. a 01:00 p.m., como de forma virtual por medio de la plataforma ZOOM, desde las 09:00 a.m. a las 12:00 m.d. Se podrá elegir la modalidad de su preferencia, ambas son completamente gratuitas. ……. Por lo tanto, le solicitamos designar y confirmar a las personas que considere importante que asistan, formalizando la inscripción a más tardar el 18 de agosto de 2023, completando el formulario que se encuentra en el siguiente enlace: https://forms.office.com/r/hyeNXP50xs .....

La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal, somete a votación el siguiente acuerdo: "*Remitir convocatoria a la Alcaldía Municipal, para que se pueda analizar la participación del personal encargado de la formulación de presupuesto y otros funcionarios de la Administración que apoyan este proceso.*" Sometido a votación es aprobado por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme**. Ver acuerdos.** …….. Votos afirmativos de los regidores (as) Luis Serrano Acosta, Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda y Guiselle Vega Alvarado……

Se recibe nota sin fecha suscrita por la señora Gabriela Cruz Zumbado, vecina de Barrio el Carmen, Ciudad Neily, donde solicita ayuda económica ya que soy madre soltera con dos hijos soy pensionada por la caja con el régimen no contributivo, pago casa, gastos electrónico y tengo citas al hospital de Pérez Zeledón a cómo pueden ver con ochenta y dos mil colones por

mes no puedo sobrevivir con dos hijos, de verdad espero me puedan ayudar se los agradecería muchísimo no cuento con casa propia pago por una humilde casita ya que no da mi pensión para tanto. Adjunto boleta de recepción de caso para ayuda social. …….....

La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal, somete a votación el siguiente acuerdo: *Remitir solicitud a la Comisión de Asuntos Sociales, para su análisis correspondiente y se brinde el informe respectivo a este Concejo Municipal*. Sometido a votación es aprobado por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme**. Ver acuerdos.** ……

Votos afirmativos de los regidores (as) Luis Serrano Acosta, Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda y Guiselle Vega Alvarado……

Se recibe nota sin oficio de fecha 10 de agosto del 2023, suscrita por el señor Rodolfo Bermúdez Carrillo, del Comité de Deportes de Santa Lucía, donde presenta informe de la actividad realizada los días 8 y 9 de julio de 2023, en nuestra comunidad…….

INGRESOS

ACTIVIDAD	MONTO
PROBADERA	969 482
BAILE	304 000
CORRIDA DE TOROS	3 692 482
CABALGATA	1 720 000
COCINA Y CANTINA	8 137 718
TOTAL	***14 823 682***

INVERSIÓN Y GASTOS

ACTIVIDAD	MONTO
INVERSIÓN REDONDEL	
Materiales	2 189 011
Mano de Obra	2 057 000
Lastre	244 000
SUBTOTAL INVERSIÓN REDONDEL	***4 490 011***
GASTOS	
CANTINA	4 008 363
CRUZ ROJA	240 000
SEGURIDAD	112 000
MONTADORES	510 000
CABALGATA	520 000
PUBLICIDAD	400 000
VARIOS	350 308
SUTOTAL DE OTROS GASTOS	***6 140 671***
TOTAL INVERSIÓN Y GASTOS	***10 630 682***

Es importante indicar que el material que fue otorgado por la Municipalidad, mediante la partida específica, fue utilizado en su totalidad en la remodelación del redondel. También como se indica el cuadro de gastos la comunidad aporto el monto de ₡4.490.011. Lo mismos fueron

producto de la actividad realizada por lo que se agradece profundamente el apoyo en lo que correspondió a permisos para llevarla a feliz término. ……

Finalmente, el monto de ₡4.193.000 colones será invertido en cancelar saldos pendientes por el impuesto de Bienes Inmuebles de periodos anteriores a la municipalidad. También se concluirá una parte de la gradería, construcción de servicios sanitarios y compra un lote para parqueo contiguo redondel. ……

La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal, manifiesta que en este caso nos damos por enterados del informe del Comité de Deportes de Santa Lucia y se traslada a cada uno de los miembros del Concejo Municipal, para su conocimiento. …….

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado. …….

Se recibe correo electrónico de fecha 12 de agosto del 2023, suscrito por la señora Ivette Mora, Red Costarricense de Mujeres Municipalistas, envía convocatoria para la Asamblea Ordinaria de la RECOMM Filial de Puntarenas, las actividades se realizan de manera virtual, a través de la plataforma TEAMS, por lo que solicitamos puntualidad, para que el evento se realice de la mejor manera. La Asamblea será el 19 de agosto de 2023 9:00 a.m. 12:00 m.d. .....

La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal, somete a votación el siguiente acuerdo: *Dar por conocido la invitación de la RECOMM y se traslada a las integrantes femeninas del Concejo Municipal*. Sometido a votación es aprobado por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme**. Ver acuerdos.** …….

Votos afirmativos de los regidores (as) Luis Serrano Acosta, Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda y Guiselle Vega Alvarado……

Se recibe nota sin fecha suscrita por la señora María Cruz Zumbado, vecina de Barrio el Carmen, Ciudad Neily, donde indica, soy madre soltera de un hijo Dafferson Umaña Cruz, menor de edad y estudia en el colegio de Ciudad Neily por mi enfermedad que tengo las cuales son: 1- Tumor maligno de exo cérvix. 2- Tumor maligno de cuello del útero. 3- Tumor maligno del útero, Cáncer de cérvix y otros. Por eso no puedo trabajar presento certificado médico, quiero saber si hay la posibilidad que me tomen en cuenta en algún proyecto de vivienda ya que yo no tengo en donde vivir y ahorita estoy de arrimada en el lote de mi madre, tengo un rancho de madera, piso de tierra, no tengo agua de acueducto o que me ayuden en lo que ustedes puedan

les agradezco la ayuda ya que no cuento con ninguna ayuda del gobierno solo cuento con la beca de mi hijo del colegio, lo único que anhelo en este año es tener un techo donde vivir con mi hijo, pasar una navidad diferente y saber si yo muero que él tenga una casita en donde vivir y yo irme feliz al cielo, es lo único que quiero para navidad. …….

La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal, somete a votación el siguiente acuerdo: *Remitir solicitud a la Comisión de Asuntos Sociales, para su análisis correspondiente y se brinde el informe respectivo a este Concejo Municipal*. Sometido a votación es aprobado por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme**. Ver acuerdos.** ……

Votos afirmativos de los regidores (as) Luis Serrano Acosta, Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda y Guiselle Vega Alvarado……

Se recibe oficio MC-AL-00743-2023, de fecha 11 de agosto del 2023, suscrito por el Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal, Municipalidad de Corredores, en respuesta al acuerdo nº04, aprobado en sesión ordinaria nº144, oficio MC-SCM-0185-2023 y para dar por cumplido este acuerdo se procede a presentar el criterio técnico con numero de oficio MC-RR-HH-00121-2023 emitido por la Licenciada Ginger Vásquez Rodríguez, encargada del Departamento de Recursos Humanos, con relación a los puestos de la Municipalidad de Corredores exclusivos y excluyentes. ……...

Dentro dicho informe se presenta la **TABLA DE SALARIOS GLOBALES TRANSITORIOS TEMPORALES**, para efectos de cumplir ante los presupuestos presentados a la Contraloría General de la Republica se requiere que dicha tabla sea aprobada por este honorable Concejo Municipal. *Se adjunta el informe oficio MC-RR-HH-00121-2023*……..…..

La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal, pregunta al señor Alcalde Municipal, tiene alguna fecha de cuándo deben de presentar esta información. ……

El Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal, manifiesta que sí, va para la Contraloría General de la República con el presupuesto ordinario. ……..

La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal, somete a votación el siguiente acuerdo: *Trasladar oficio MC-RR-HH-00121-2023, suscrito por la Licenciada Ginger Vásquez Rodríguez, encargada del Departamento de Recursos Humanos, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y presente la recomendaciones respectiva al Concejo Municipal*.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme**. Ver acuerdos.** ……
Votos afirmativos de los regidores (as) Luis Serrano Acosta, Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda y Guiselle Vega Alvarado……
Se recibe oficio MC-AL-00744-2023 de fecha 11 de agosto del 2023, suscrito por el Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal, Municipalidad de Corredores, en respuesta al acuerdo nº15 aprobado en sesión ordinaria nº 158, oficio MC-DJ-098-2023 emitido por el anterior abogado Municipal Eddie Camacho Madrigal, mediante el cual se refiere a la consulta planteada sobre la procedencia del otorgamiento de becas estudiantiles reconocidas por la Ley Nº7139. *Se adjunta oficio MC-DJ-098-2023, de fecha 07 de julio del 2023*……
Se atiende oficio MC-AL-00578-2023 del 28/6/2023 relacionado con acuerdo de Concejo N.° 15 de S.O. N.° 158 del 30 de junio de 2023 mediante el cual se consulta sobre la procedencia del otorgamiento de becas estudiantiles reconocidas por la Ley N.° 7139. …….
I. De la consulta. Consulta el Concejo acerca de la procedencia del desembolso de dineros por concepto de becas reconocidas por la Ley N.° 7139 para el periodo lectivo actual. Adicionalmente, se consulta sobre la procedencia de las becas respecto de los hijos de miembros del Concejo, en este caso, en condición de síndicos. II. Del origen y naturaleza de las becas. Las becas otorgadas por esta Municipalidad encuentran su origen en el numeral 13 de la Ley N°. 7139 del 30/11/1989 (Tarifa de Impuestos Municipales del Cantón de Corredores), que dispone lo siguiente: "Artículo 13.- Se establecen los siguientes impuestos: (...) OTROS IMPUESTOS: Producción de palma, por tonelada métrica: Se establece un impuesto de un uno coma cinco por ciento (1.5%) sobre el valor de venta de cada tonelada métrica de palma producida en el cantón. Un cinco por ciento (5%) de lo recaudado por este impuesto lo destinará la Municipalidad para otorgar becas a estudiantes de escasos recursos del cantón, hijos de productores de palma; y un cinco por ciento (5%) de lo recaudado por este impuesto lo destinará la Municipalidad para el Centro Agrícola Cantonal de Corredores, para el establecimiento de un almacén de insumos." (Lo destacado en negrita no es del original)……..
Como puede verse, la norma categoriza las becas como estudiantiles, destinándolas puntualmente a aquellos estudiantes del Cantón que, siendo hijos de productores de palma,

presenten situaciones de escases o desventaja económica……..
Lo anterior cobra sentido si recordamos la naturaleza de esa clase de becas, que justamente atiende al interés general de la actividad educativa. Las becas estudiantiles, conocidas también como becas socioeconómicas o solidarias, refieren básicamente a una subvención o ayuda económica procedente de fondos públicos que se concede a una persona para cubrir total o parcialmente los gastos que le supone estudiar; todo eso, con la intención evitar la exclusión, la deserción, el rezago y el bajo rendimiento educativo, y prevenir así flagelos como el trabajo infantil y adolescente en el Cantón, en procura de la formación integral de las personas beneficiarias, e indirectamente, de sus núcleos familiares……..
De esa forma, podemos reconocer que la beca que promueve la Ley 7139 no viene a ser una somera retribución al contribuyente de la palma, sino que adquiere todo el sentido solidario de las becas estudiantiles o socioeconómicas, -debiendo así interpretarse-, en tanto se encuentra destinada de manera ineludible a aquellos estudiantes regulares que residen en el Cantón, que se encuentran en condición de escases o desventaja económica, que asisten a centros de educación pública (preescolar, educación general básica, tercer ciclo, diversificada, nocturnos y también a servicios y modalidades de la Educación Especial pública) y cuyos padres se dediquen al cultivo de palma en Corredores…….
Mediante el oficio DFOE-DL-0022 del 11/1/2021 la CGR señaló el destino específico de las becas, advirtiendo lo siguiente: “III. CRITERIO DEL ÓRGANO CONTRALOR a) Los recursos provenientes del impuesto a la producción de palma poseen destino específico En relación con el impuesto a la producción de palma a favor de la Municipalidad de Corredores, la Procuraduría General de la República en el dictamen N.° 260-2012 de 8 de noviembre de 2012, determinó que éste nace con la Ley N.° 7139, en los dos párrafos del artículo 13 que se mantienen vigentes. Asimismo, estableció que dicho impuesto posee un destino específico sobre la producción de palma dentro del citado cantón. De tal manera, se indica que <u>el producto del tributo impuesto se encuentra legalmente comprometido, por un lado un 5% para que esa Municipalidad lo destine a otorgar becas a estudiantes de escasos recursos del cantón hijos de productores de palma,</u> y el otro 5% para el Centro Agrícola de Corredores, para el establecimiento de un almacén de insumos. En el mismo orden de ideas, la Procuraduría General de la República en el dictamen n.° C-228-2016 de 2 de noviembre de 2016, reiteró que la creación de un impuesto del 1.5% por

la venta de cada tonelada métrica de palma producida en el cantón de Corredores es un impuesto municipal por destino, al cual el legislador le otorgó un destino específico. (...) IV. CONCLUSIONES 1. El impuesto a la producción de palma se origina con la Ley N.° 7139, en los dos párrafos del artículo 13 que se mantienen vigentes; el cual, posee un destino específico sobre la producción de palma dentro del citado cantón. De modo, que el impuesto del 1.5% por la venta de cada tonelada métrica de palma producida en el cantón de Corredores es un impuesto municipal por destino al cual el legislador le otorgó un destino específico. 2. El destino específico de dicho tributo se encuentra legalmente comprometido de la siguiente manera: un 5% para que la Municipalidad de Corredores lo destine a otorgar becas a estudiantes de escasos recursos del cantón, hijos de productores de palma, y el otro 5% para el Centro Agrícola de Corredores, para el establecimiento de un almacén de insumos. (...)”……..... Así, las becas de las que hablamos se ven condicionadas por la naturaleza solidaria que la propia norma les atribuye, en lo que parece una muy acertada decisión del legislador al permitir la conservación de un tributo recaudado de manera exclusiva en este Cantón…….. III. De la regulación de las becas. Para efectos de regular el otorgamiento de las becas, esta Municipalidad cuenta únicamente con un instrumento denominado: «Lineamientos de adjudicación de becas para hijos de productores», que fuera aprobado por el Concejo mediante en el acta de la Sesión Ordinaria N° 05, del 30/1/2012, y que en términos generales dispone lo siguiente: “LINEAMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE BECAS, PARA HIJOS DE PRODUCTORES. El Concejo Municipal de Corredores, promulga el presente lineamiento, para estudiantes hijos(as) de productores de palma que se encuentran al día con la Municipalidad, cuyo propósito y objetivo es ayudar en sus estudios. Corresponde a la CBM, supervisar, velar y controlar por el buen cumplimiento del presente Lineamiento. El otorgamiento de becas que estipula el presente lineamiento estará a cargo de la CBM. **Artículo N° 1** La beca se otorgará a una persona por familia del productor; a los estudiantes de secundaria y Universitaria de los centros de estudios dentro y fuera del país, siempre y cuando no cuente con otra beca. **Artículo N° 2** Los alumnos que opten por una beca, deberán llenar un formulario para tal efecto, además presentar una certificación de notas al finalizar cada trimestre o periodo y cuando termine el curso lectivo del Centro Educativo correspondiente, para tal efecto se utilizará el calendario escolar del MEP hasta donde sea posible. Además de la copia de la constancia de nacimiento o

copia de la cedula y una certificación de record de producción emitida por la empresa donde entrega, con un año de anterioridad. **Artículo N°3** La solicitud de beca será presentada por el estudiante durante el periodo comprendido entre el mes de ENERO y FEBRERO de cada año. Utilizando la fórmula que proporcionará la Municipalidad y cumpliendo con los requisitos. Para completar el número de becas asignado por CBM, valorando el promedio de producción. **Artículo N°4:** El estudiante acreedor de una beca deberá mantener una NOTA PROMEDIO de 70%. **Artículo N°5:** La CBM premiara con la asignación automática de la beca para el próximo curso lectivo, a aquellos estudiantes que al finalizar el curso lectivo, sus notas sean superiores a 95% por materias, entendiéndose así según la posibilidad presupuestaría del respectivo período. **Artículo N°6:** El número y el monto de las becas será regulado de acuerdo con el presupuesto anual para ese renglón, analizado y autorizado por la CBM. **Artículo N°7:** La beca se entregará por medio de una cuenta electrónica a nombre del estudiante beneficiado del Banco Nacional. **Artículo N°8:** Cuando el estudiante se traslada a otro centro educativo deberá comunicarlo por escrito a la CBM, anotando el nombre del Centro educativo al cual se trasladó, adjuntando documento de traslado, y de matrícula del nuevo Centro Educativo. Este trámite debe realizarse en los primeros 8 días después de su traslado. **Artículo N°9:** Los estudiantes perderán la condición de becado por las siguientes razones: a) Cuando incumpla con el presente lineamiento. b) Cuando haya abandonado sus estudios. c) Cuando su nota sea menor de 70 %, promedio ponderado. d) Cuando se compruebe que el productor no está reportando la totalidad de su producción a la Municipalidad y su hijo (a) está recibiendo beca, se suspenderá automáticamente de inmediato. e) Cuando el estudiante no asista a dos reuniones convocadas por la CBM, siempre y cuando viva en la zona.”……..

Como se nota, a pesar de que dichos lineamientos contemplan aspectos básicos en el tratamiento de las becas, como lo vienen a ser el rendimiento académico o el número de becas asignadas por núcleo familiar, e incluso el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los productores de palma, no consideran, -*descartándola absolutamente*-, la condición de escases o *desventaja económica* prevista por la Ley, admitiendo, por lo contrario, el otorgamiento de la beca a estudiantes que cursen sus estudios, no solo fuera del Cantón, sino además fuera del país, cuestión que contradice en principio la condición mencionada. …….

Ahora bien, a pesar de que la Municipalidad no cuente con un reglamento que defina las pautas

procedimentales respecto del otorgamiento de las becas, es lo cierto que entretanto se dé, cualquier decisión administrativa que en ese sentido se tome debe respaldarse en la documentación que acredite el cumplimiento de todas las condiciones descritas, no siendo posible ampararse en interpretaciones moduladoras o extensivas que pudieren desvirtuar la figura como tal y el propósito de la Ley…… IV. Del factor socioeconómico de la beca. Si bien pudiera el aspecto socioeconómico de la beca traer dudas acerca de la interpretación que debe recibir de cara a que se establezcan los niveles o límites que la viabilicen, es lo pertinente acudir al área interna competente con tal de que se definan técnicamente las pautas a seguir…… Es más, ya para las becas que se otorgarían en el 2022, esta Asesoría emitió, junto con la asesoría de ese Concejo, una serie de recomendaciones acerca del tema. En aquella ocasión se atendía lo solicitado mediante el acuerdo 03 de la sesión ordinaria 95 del 1413/22, advirtiendo principalmente lo siguiente: "La cuestión planteada se refiera a valorar la posibilidad de elaborar un transitorio para que se puede realizar la distribución de becas mientras se confecciona el reglamento. Lo anterior referido a las becas que dispone el artículo 13 de la ley 7139. (...) De conformidad con lo anterior, la beca creada mediante el artículo de cita debe ser otorgada a estudiantes de escasos recursos hijos de productores de palma. La cuestión siguiente es la falta de definición del concepto "escasos recursos", el cual resulta ser el condicionante principal de la norma. La ley no lo define y ciertamente no se encuentra reglamentada. Sin embargo, sí es posible encontrar en el bloque jurídico costarricense referencias a ese concepto, en aquellas normas que reculan lo relativo a las ayudas sociales que brinda el Estado por sus diferentes plataformas, por ejemplo, SINIRUBE. De esta manera, es perfectamente plausible que la Municipalidad de Corredores por medio de su concejo municipal proceda a elaborar y promulgar la normativa reglamentaria que permita subsanar ese vacío. (...) Por lo anterior, se sugiere este acuerdo: El Concejo Municipal de Corredores: CONSIDERANDO: (...) 2) Que, si bien es ciertos fa lev establece que las becas se otorgarán a estudiantes de escasos recursos del cantón, hijos de productores de palma, no se establece el mecanismo por medio del cual habrá de determinarse tal condición pues tampoco se aclara en la lev el concepto "escasos recursos." 3) Que tampoco existe un reglamento mediante el cual se haya regulado lo señalado en el acápite anterior. 4) Que es necesario normar la forma mediante la cual se determinaran los beneficiarios

de las becas, específicamente en cuanto a la condición de escasos recursos del solicitante. 5) Que los diferentes departamentos de la Municipalidad deben proporcionar el auxilio técnico que requiera el Concejo Municipal para la toma de sus decisiones. 6) Que para este periodo 2022 no se han otorgado aun las becas correspondientes. 7) Que para este período 2022 se ha creado una expectativa en los solicitantes de becas, que han cumplido con los requisitos que es fueron comunicados. Por lo anterior: SE ACUERDA: 1) Solicitar al departamento de trabajo social, de la Municipalidad, que emita un criterio técnico en relación con la forma como se podrá determinar si una persona califica para ser beneficiario de la beca conforme lo establece el citado artículo 13 de la ley 7139. Para ello se concede el término de un mes. 2) Una vez se emita dicho criterio, se traslade de forma inmediata a la comisión de becas con el fin de que proceda a reglamentar la asignación de becas para hijos de personas productoras de palma. 3) Para este año 2022 se cumpla con la asignación de becas conforme a los lineamientos aprobados por el Concejo Municipal. Esto con el fin de no causar un perjuicio a las personas que ya han solicitado tales beneficios siguiendo los lineamientos que en su momento les fueron comunicados.”……

En relación con lo que se recomendara oportunamente, se tiene que mediante el oficio MC-AL-00357-2022 del 13/6/22 la Alcaldía puso en conocimiento del Concejo e! criterio MC- DSC-026- 2022 del 26/5/22, emitido por el Área de Desarrollo Social y Cultural, en el que concluye lo siguiente: “(...) Regresando al tema que nos interesa y considerando los conceptos antes expuestos se puede concluir que pobreza no es igual a bajos recursos, puesto que la pobreza es una situación severa sostenida en el tiempo, mientras que los bajos recursos pueden darse por condiciones circunstanciales donde los ingresos disminuyen. Por otra parte, los insumos generados por las plataformas o los sistemas de medición de pobreza, pueden eventualmente apoyar en el proceso de la designación del beneficio de beca, más no debería basarse en el resultado de la consulta de la condición socioeconómica, puesto que la ley no define al beneficiario como una persona en condición de pobreza. Así las cosas, consideraría que para determinar si una persona califica para ser beneficiaria de una beca de acuerdo con lo citado en el artículo 13 de la Lev 7139, sería: 1. Personas hijos (as) de productores de palma. 2. Que están estudiando, (Escuela, Colegio o Universidad). 3. Que sean del cantón de Corredores. 4. De escasos recursos: Para determinar esta situación se sugiere un estudio técnico social de la condición económica de la familia en el momento de solicitud del beneficio, para conocer la

capacidad de sufragar los gastos de necesidades básicas y si estos son suficientes para satisfacer la necesidad de educación en sus hijos.”…….

Así las cosas, y de conformidad con lo prescrito por la experta, deviene indispensable para efectos de ser beneficiario de las becas. el oportuno «estudio técnico social de la condición económica familiar», toda vez que los conceptos de pobreza y bajos recursos difieren, por lo que sin encontrarse en la primera categoría, bien pudieran presentarse situaciones que limiten la capacidad familiar de sufragar los gastos de educación del estudiante……..

Por eso, resultaría procedente que a partir de dicho criterio y hasta tanto se reglamente el tema, la aprobación de las becas se supedite al resultado del «estudio técnico social» sugerido por el Área de Desarrollo Social y Cultural……..

V. De la situación de los hijos de Síndicos. Respecto de la duda acerca del otorgamiento de becas a hijos de miembros del Concejo, y específicamente de síndicos, siendo este el órgano que debe regularlas y acreditarlas, debemos contextualizar el asunto aludiendo la naturaleza jurídica del cargo de síndico, la que, por disposición del artículo 172 de la Constitución Política y 54 y siguientes del Código Municipal, -velar por intereses públicos-, refiere a la de «servidor público», sujeto al régimen de Derecho Público y por ende a las limitaciones que este instituye. El Código Municipal a través de su numeral 31 a) prohíbe a los regidores intervenir en la discusión y votación de los asuntos en que tengan ellos interés directo, su cónyuge o algún pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad. En el artículo 58 advierte que le serán aplicables a los síndicos las mismas disposiciones que a los regidores, en cuanto a requisitos, impedimentos y prohibiciones, entre otros asuntos……

Sobre el particular, la Procuraduría General de la República, mediante el dictamen C-112-2016 del 12/5/16 señaló lo siguiente:……..

“...Por otra parte, el numeral 172 de la Carta Magna, crea la figura del síndico, cuya función es representar al distrito ante la Municipalidad, para lo cual se le confiere el derecho a participar con voz pero sin voto. Respecto de la naturaleza jurídica de dicha figura, la Procuraduría ha manifestado en anteriores ocasiones: "(...) Los síndicos, tanto propietarios como suplentes, son funcionarios públicos, designados electoralmente por la colectividad distrital a la que pertenecen, con el exclusivo propósito de representar al distrito ante la respectiva Municipalidad. (...) Dictamen C-174-2007 del 1° de junio de ese año. (...) tales colaboradores,

a pesar de ser nombrados en sus cargos por elección popular, coparticipan del régimen de responsabilidades, atribuciones y prohibiciones establecidas en el referido Código Municipal, y en su condición de servidores públicos, se encuentran sometidos al régimen de derecho público en razón de su investidura, entre ellos el referente a prohibiciones e incompatibilidades. Además de las disposiciones contenidas en el Código Municipal y en el Código Electoral, a los síndicos y regidores municipales les son aplicables las disposiciones contenidas en la Ley General de Control Interno y en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (...)" (Dictamen N° C-066-2005 del 14/2/05) –se pueden ver en similar sentido: C-174-2007, C-281-2007 y C-066¬05...”……..

Por su parte, mediante el dictamen C-208-2008 del 17/6/2008 indicó: “(...) De lo dicho se sigue, sin mayor dificultad que, el conflicto de intereses conlleva el eventual riesgo de sesgar la imparcialidad, que debe tener todo funcionario público, al momento de tomar decisiones, pudiendo este resultar inclinado por un interés personal que privaría sobre el público, perdiendo de vista que es este último el que debe ser el norte de su conducta. Aún más, la prohibición en estudio nace con la finalidad de erradicar el nepotismo en las instituciones públicas. En consecuencia, teniendo presente que los Síndicos suplentes les alcanzan las mismas prohibiciones que a los Regidores que detentan tal condición, no cabe duda que, tanto, los familiares de los primeros, cuanto, los segundos, se encuentran en el presupuesto de inelegibilidad establecido en el ordinal 127 del Código Municipal. Lo anterior, evidentemente, bajo el entendido que los parientes de los funcionarios dichos, se encuentren dentro de la línea de familiaridad dispuesta por la norma supra citada. Por ende, la desatención a lo dispuesto, en el artículo en estudio, conllevaría quebranto directo al principio de legalidad y sin duda, la conducta desplegada sería ilegal, con la eventual violación al deber de probidad. A partir de lo expuesto, es resorte exclusivo y excluyente del consultante, analizar casuísticamente, el cuadro fáctico que se suscite, para así, determinar la procedencia o no de sanciones.(...)”……

En sintonía con lo anterior, y en observancia del deber de probidad que impone el numeral 3 de la Ley N°. 8422, todo funcionario debe demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley, así como asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan e criterios de imparcialidad y transparencia y a los objetivos de la institución en orientación de la satisfacción del interés público. Así, deberá

abstenerse de participar en la toma de aquellas decisiones en las que se pueda dar lugar a un conflicto de intereses, con motivo de su cargo, o bien, relaciones contractuales que puedan poner en riesgo sus deberes y obligaciones como servidor público……

La Contraloría General de la República mediante su resolución R-DCA-0915- 2017 del 1/11/17 reconsideró y modificó en forma expresa el criterio sostenido respecto de la posición del síndico y su posibilidad de influir en la toma de decisiones. En la indicada resolución se señaló expresamente lo siguiente: "(...) No obstante, este órgano contralor estima necesario reconsiderar la tesis expuesta, por cuanto si bien es cierto que los Concejos de Distrito, son órganos meramente colaborativos cuyas funciones no tienen la naturaleza de ser impuestas al Concejo Municipal consistiendo su principal función, de acuerdo con la Sala Constitucional "...la de determinar las necesidades de la jurisdicción, para que, por medio de la iniciativa del síndico, se intente incluir dentro del presupuesto ordinario de la Municipalidad" (ver voto No. 6000-94 del 14 de octubre de 1994 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia", ello no obsta para que pueda configurarse la injerencia a que se refiere el inciso d) del referido artículo 22 bis. Así, no resulta necesario que se terma la capacidad de participar en la toma de decisiones, basta con que se esté en posibilidad de poder influir en quienes ostentan la competencia para decidir. En este sentido, de acuerdo con lo dispuesto por el propio inciso d) del artículo 22 bis se entiende por injerencia o poder de decisión, cuando el funcionario respectivo, por la clase de funciones que desempeña o por el rango de jerarquía del puesto que sirve, pueda participar en la torna de decisiones o influir en ellas de cualquier manera. Este supuesto abarca a quienes deben rendir dictámenes o informes técnicos, preparar o tramitar alguna de las fases del procedimiento de contratación o fiscalizar la fase de ejecución. Como puede verse, el concepto de lo que debe entenderse por injerencia o poder de decisión es amplio, ya que abarca la participación del funcionario público en la toma de decisiones en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa. Así entonces, el síndico forma parte del Concejo de Distrito, y quien representa al distrito en la Municipalidad respectiva, por lo que si bien no ostenta poder de decisión por cuando no tiene derecho al voto, sí cuenta con voz, por lo que ello per se fe permite configurar el supuesto de ser capaz de influir en las decisiones que finalmente adopte el Concejo Municipal en materia de contratación administrativa, ello en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa, incluso en su fiscalización

posterior, en la etapa de ejecución o de construcción. De manera tal que quien ocupe un cargo de síndico propietario o suplente se encuentra cubierto por el inciso d) del artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa, y por lo tanto cuenta con prohibición para participar como oferente en los procedimientos de contratación administrativa que promueva la propia entidad en la cual sirve (...)". (Resaltado no es parte del original)……..

Entonces, tal y como podemos apreciar, el alcance del síndico al hablar de «injerencia o poder de decisión» podría ir más allá del solo hecho de ejercer su derecho a vocear sobre asuntos relacionados con los intereses del distrito que representa, en tanto a pesar de que no le acompaña el poder de decisión podría sin duda influir en las decisiones que finalmente adopte el Concejo en determinadas materias, como podría ser la contratación administrativa, la contratación de personal (nepotismo) o la aprobación y asignación de becas y demás subvenciones……

Sin usar de más la suposición, el mismo Código Municipal señala en el numeral 57 a), como parte de las funciones de los Concejos de Distrito, el «proponer ante el Concejo Municipal a los beneficiarios de las becas de estudio, los bonos de vivienda y alimentación, y las demás ayudas estatales de naturaleza similar que las instituciones pongan a disposición de cada distrito», razón de peso para asegurar que el síndico no debe beneficiarse, -directa e indirectamente-, de una subvención municipal, sin importar su origen, naturaleza o destino. De lo contario estaría inobservando del deber de probidad -*rectitud y buena fe*-, imparcialidad y transparencia y el interés público de tales iniciativas. ……

En consecuencia, deberá abstenerse de participar no solo en la discusión y toma de aquellas decisiones con las que se pueda dar lugar a un conflicto de intereses, por motivo de su cargo, sino también de obtener provecho de tales situaciones, poniendo en riesgo sus deberes y obligaciones como servidor público……..

En suma, el síndico, como servidor público, debe tener una clara convicción y conciencia de que en cada una de sus actuaciones o decisiones priva el interés público por sobre cualquier otro interés privado, lo que le exige evitar o abstenerse razonablemente de obtener utilidad de aquellos asuntos que puedan ocasionar dudas en cuanto a su honradez, imparcialidad y transparencia. De ahí que las normas ético-jurídicas marcan un norte al comportamiento al que deben aspirar los servidores públicos, de modo que se alcancen, promuevan y mantengan altos niveles éticos en el sector público, siendo la prevención un mecanismo de suprema importancia

para el adecuado desempeño y protección de la noble función pública…….
Por eso, siendo que las becas dispuestas por la Ley 7139 no son más que subvenciones -*ayudas económicas de interés general*-, el hecho de que el hijo de un síndico -o cualquier miembro del Concejo- la reciba, abre una puerta a la improbidad, a la imparcialidad y a la opacidad o falta de transparencia; cuestión que no solo compromete al propio síndico, sino también a todos cuantos intervengan en el asunto, desde la comisión de becas que evalúa los casos hasta el propio Concejo que formaliza la concesión……...
1V. Conclusiones. Analizados los temas de consulta, esta Asesoría concluye lo siguiente: i. Resulta procedente el otorgamiento de las becas previstas por la Lev N.° 7139, en tanto se cumplan las demás condicionantes advertidas y sea definitivamente reglamentado el tema, siempre que se cuente con el «estudio técnico social» del Área de Desarrollo Social y Cultural, que acredite la condición de «escases de recursos» familiar que afecte realmente las posibilidades educativas del aspirante (estudiante). ii. No procede el otorgamiento de las becas previstas por la Lev N.° 7139 a los hijos de los síndicos…….....
El regidor Bernabé Chavarría Hernández saluda y manifiesta feliz día de las madres, es una bendición de Dios haber nacido de una mujer es lo más lindo de mi vida, de todo corazón deseo que todos los días sean felices. ……..
Respecto a este tema, en este Concejo se ha deliberado mucho y me da tristeza, primeramente con el impuesto de la palma, el único impuesto a nivel nacional donde el precio de la palma es fluctuante, una beca donde el dinero es de los propios palmeros, oigan, ni ellos pueden usar esa beca señores, es de ellos, no viene de Hacienda u otro, qué tristeza, donde el asesor legal nos dice quién va hacer el estudio, la municipalidad tiene a alguien que técnicamente pueda realizar el criterio legalmente; y Don Joel usted es parte de esto porque usted en la comisión de beca, habló tanto, argumentó tanto y ahí están las consecuencias. Respeto la legalidad, pero es lógico que hacer mucha mención hizo eco, sinceramente me siento completamente desmotivado porque uno viene a servir, no sé, simplemente es parte de nuestra irresponsabilidad por no haber reglamentado con tiempo, nunca se reglamentó con tiempo y ahí están las consecuencias, creo en la parte legal, pero somos consecuente de esto señores y la verdad que son pocos los palmeros que son millonarios, hay algunos que con costo tienen 10 hectáreas para poder subsistir con la palma, con los gastos básicos; simplemente qué decimos señores nos acogemos a un informe

legal de un asesor que ya se fue, no está y dejó el legado, que difícil porque uno se va dentro de ocho meses y sinceramente somos corresponsables por no haber reglamentado. ……

El Síndico William Jiménez Hernández saluda y manifiesta feliz día de las madres y muchas bendiciones. ……..

Por otro lado, quiero dejar constando en actas lo que voy a decir porque ese informe tiene varias características, primero hace mención a la ley 7139 que se creó en su tiempo para beneficiar al cantón con un impuesto agrícola único en el país y no me asusta que el licenciado anote que uno viene aquí con ganas de lucrarse, robarse los recursos, es más ese señor no es de aquí vino de San José no conoce ni una mata de Palma, ni siquiera sabía que era una mata de Palma. Creo que ni se llevó claro que parte de su salario era de los palmicultores, que se lo pagábamos con mucho gusto, son cosas que a uno le duele. Tal vez saber de dónde surgió esto compañeros eso lo tenían que haber reglamentado desde hace tiempo, creo que si hoy solicitamos becas a este municipio es porque una ley lo permite y se le tiene que otorgar si no nadie viniera a solicitarla, lo digo porque nosotros no venimos a mendigar ni a pedir que nos regalen, ni estamos tan necesitados es la verdad, pero cuando se conformó la ley tenía un 5% para el Centro Agrícola Cantonal y un 5% para las becas ¿por qué han ocasionado tanto problema con las becas? yo pregunto quiten el 5% del Centro Agrícola Cantonal, niéguelo, niéguelo a ver si pueden, pueden hacer mil informes que la plata tienen que dárselas y ¿por qué tanto problema con las becas? si es la misma ley, señores regidores y regidoras ustedes ¿pueden ser presidente de una asociación de desarrollo?, ¿pueden?, ¿la ley lo permite? Alguien me puede contestar, sí pueden, ah bueno pensé que no podía, pero creo que los síndicos sí pueden ser parte de una asociación, nosotros no votamos presupuestos, no venimos a votar somos inherentes totalmente, recomendamos al concejo, le digo que soy valiente porque solicité una beca, pero Don Eddie Camacho por lo menos un documento que ya eso es bastante porque lo que él pone tiene fe pública y eso da a muchas cosas, cosas como antes que por lo menos habían dicho que no pueden, pero ¿por qué no podemos? diga dónde está en la ley, ¿que lo prohíbe? la ley 7139 ¿Dónde dice que un síndico no puede? eso es lo que quisiera decir, pero sí está claro, ni perdemos el tiempo imagínense que hay que pagar, hay que estar al día, hay que hacer un montón de requisitos cumplir para ser posiblemente acreedor de una beca, tengo mi palma mi hijo no, los palmeros tienen su palma los hijos de ellos no, están luchándola, se les está negando un recurso de por ley a un muchacho

que está estudiando en un colegio o en una universidad, ojo señores regidores con eso porque les voy a decir otra cosa y es bonito hablar con criterio y con cosas que han pasado, cuando vine por primera vez aquí habían unos litigios en contra de COOPEAGROPAL y Don Carlos es testigo, cuando estaba doña Xinia Contreras le dije eso es un problema ustedes se está metiendo en un problema y esos recursos tienen que devolverlos y yo interviene, no me importa que yo era asociado palmero cualquiera decía está legislando a su favor en su momento aquí dijeron es que por ser palmero legisla su favor dije es única ley en el país no hay jurisprudencia que haya podido ganarle una municipalidad a una cooperativa para qué le siguen cobrando, le van a tener que devolver los recursos, se lo dije a Marino se lo dije a Reymond y a todo el mundo y Don Carlos qué fue usted hacer a COOPEAGROPAL, cierto a firmar un finiquito y a devolver los recursos que esta municipalidad había agarrado, cierto o no Don Carlos Viales y hoy estamos pagando esa deuda, gracias a que allá no quisieron perjudicar a esta municipalidad porque le hubiera cobrado daños y perjuicios y un montón de cosas, pero de eso no se trata, hoy los hijos de palmeros están pidiendo algo que la ley le otorga, no se lo den para que ustedes vean lo que va a pasar, dije aquí año tras año esos recursos lo tiene que devolver a Coopeagropal y lo están devolviendo hasta una vez pararon el presupuesto porque no habían incluido el pago de la deuda cierto Don Carlos Viales, no hablo mentiras, entonces no vengo a pelear por William, no, pero hay un montón de hijos de palmicultores que están esperando los recursos de hace tiempo que irresponsablemente por personas que dicen y dicen y siguen diciendo hay una ley porque no hay jurisprudencia en este país, no hay un recurso de eso señores pueden haber becas en otra municipalidad, pero no es lo mismo no tienen un asidero de una ley, no lo tienen a eso me acojo y a eso me apego y le voy a decir sépanlo que el recurso de esas becas están por una ley 7139 por un impuesto de la agricultura en el país, palma aceitera que es un pago único, no hay otro, no puede haber jurisprudencia, entonces cuando a mí me dice me quiero ofender el señor licenciado que vengo a quererme robar a lucrar eso dice, ah, yo vengo aquí a robarme algo, vengo a mendigarle a esta municipalidad de los impuestos que cobra de bienes y servicios o de la basura, no, es un recurso de la palma que pago todos los días que entrego palmas estoy pagando, pero eso sí por lo menos dejó algo que con eso ya es bastante porque si le digo yo creo que los palmeros que han solicitado becas que no se la aprueben creo que no se van a quedar quietos hasta que esa ley no la modifiquen y ustedes logren convencer de que quiten ese 5% y

no hayan becas quítenlo, saquen un acuerdo mándelo a la Asamblea Legislativa, quítenlo, pero no quieran negarlo cuando no han hecho ni siquiera un reglamento y lo digo y voy a ser valiente y no importa como ahí lo dice que vengo aquí a legislar a mi favor vengo a legislar a mi favor entonces, pero vengo más bien a decirle tengan cuidado con lo que hacen porque mañana van a tener que devolverlo así como Don Carlos Viales fue allá a firmar un finiquito y devolverlo a gusto o a lo que pudiéramos, vea que se lo estoy advirtiendo ¿por qué? porque realmente cuando hay una ley, esa ley se tiene que respetar y les digo ojalá métanlo quiten esa beca vayan eso es un problema, pero quítenla, apruébenla con la Asamblea Legislativa, pero no vengan aquí a poner ..., el licenciado ya no está, como lo dije anteriormente ni una mata de palma conocía ni siquiera va a conocer lo que tenemos en este cantón. ……

La Regidora Jehimmy Mendoza Díaz manifiesta, con respecto a eso, creo que ya tenemos ese informe y lo que necesitamos en este momento es buscarle una solución para ayer, o sea, es una solución rápida a esa situación, porque si tiene razón Don William Jiménez es un dinero que se les está sacando a ellos mes a mes, es un dinero que les corresponde, si había un error o no había un error bueno había que seguirles dando el dinero y solucionar el error, pero se le retuvo el dinero y no se soluciona el error, entonces estamos mal en eso tenemos que entregarle ese dinero a esas personas porque lo necesitan, si usted viene a solicitar una beca es porque la necesitan, si usted no ocupa la plata para que va a pedir una beca y sobre todo si usted está entregando el dinero, si usted está pagando mes a mes y son personas que realmente la necesitan, o sea, necesitamos una solución ya sea un reglamento, al hacer el reglamento creo que se había dicho en algún momento que don Eddie Camacho Madrigal había hecho algún reglamento, bueno Don Eddie Camacho ya se fue ahora no sé qué va a pasar con eso, pero es buscar el reglamento hacer algo, pero considero que se les tiene que pagar ese dinero y luego hacer el reglamento, pero no se les puede seguir reteniendo el dinero a esas personas, o sea, es injusto y por lo menos de mi parte considero que no es la forma. …….....

El Licenciado Willy Montero Montero, Asesor Legal del Concejo saluda y manifiesta para aportar y para ser de conocimiento con respecto a lo que nos decía la regidora Jehimmy Mendoza y también para aclarar un poco al Señor Don William Jiménez con respecto a este informe, básicamente este informe nace a raíz de que en el año 2021 ya existiendo unos lineamientos, en ese tiempo se dijo cuándo se hizo un análisis o hizo un análisis el área legal de la municipalidad

que los lineamientos no cumplían con los requerimientos básicos o esenciales que indicaba la ley, entonces en el 2021 lo anoté porque he estado trabajando y estudiando con respecto al caso, me reuní con la comisión de becas y el caso en específico es que no se pueden depositar esos dineros porque no existe el procedimiento como tal ¿Por qué hago tal referencia? Porque en sesión #52 del cuatro de mayo del 2021 se tomó un acuerdo donde se iba a utilizar ese lineamiento que existe que es del 2012 por última vez para entregar los dineros del año 2022, qué quiere decir eso, que para el año 2023 estamos sin ninguna norma que aplicar para poder entregar esos dineros; entonces esa es la cuestión que tienen ustedes y la comisión de becas que solucionar, aparte de eso tomar en cuenta este informe que nos brinda el licenciado Eddie Camacho, que si bien es cierto es un informe muy detallado y muy bien fundamentado habrían condiciones de análisis, entonces eso es como para que lo puedan tener en cuenta de cuál es el camino que hay que tomar y cómo está la situación actualmente, no es que no se quiere depositar los dineros, sino que legalmente no se puede porque el lineamiento los regidores tomaron el acuerdo de no volverlo a utilizar hasta que no hubiera un reglamento, estamos hablando que es un acuerdo del 2021, entonces no debería ser de desconocimiento de ustedes, pero sin embargo, lo traigo aquí a concluir para que tengan conocimiento y que puedan tomar de los mejores acuerdos. ……

El Regidor Joel Bermúdez Gutiérrez saluda y manifiesta, creo que la responsabilidad que recae en estos momento en el problema de las becas no es de ninguno de nosotros, ninguno de nosotros tenemos que llevar ese peso de esa responsabilidad que hoy se presenta en este concejo, que en su oportunidad se vio que no era correcto lo que se estaba haciendo y teníamos que cambiarlo, nadie cuestiona el origen de los dineros que llenan las arcas de la ley y el espíritu con que fue creada por el legislador, aquí nadie está en contra de repartir esos recursos que son muy de los palmeros, aquí yo creo que ningún regidor de los que están al frente en su curul van a estar en desacuerdo de repartir esos dineros que mes a mes deposita el productor de palma aceitera del cantón de Corredores, con el esfuerzo y con el sudor de su frente, aquí creo yo que ninguno de los regidores que está aquí está en contra de esto, en lo que está en contra señores palmeros que nos escuchan del cantón, es de la forma de cómo se deben de repartir esos dineros porque si en el momento de que la ley fue aprobada por parte de la Asamblea Legislativa y de los señores legisladores si en ese momento ellos en el tiempo cuando hicieron lineamiento

hubiesen hecho el reglamento estos problemas 20 o 22 años después no hubiese estado sucediendo. Así es de que no es culpa de ninguno de ustedes de nadie de este periodo, eso es culpa como se lo dije a Don Minor Castro el día que vino acá que era el presidente municipal en ese momento para que ellos en lugar de hacer ese lineamiento hubiesen tomado el tiempo responsablemente como político responsables y sabiendo a futuro lo que podía presentarse tendrían que haber hecho el reglamento a esta ley, así es de que como dice la regidora Jehimmy Mendoza con mucha sabiduría y sapiencia, el problema es ver cómo se resuelve para repartir ese dinero porque nadie en este concejo municipal ha dicho de que no le corresponde a los hijos de los palmeros, yo en este concejo municipal no he escuchado a ningún regidor, ni al señor alcalde, ni a nadie de la administración de que ese dinero no le corresponde a los hijos de los palmeros, por ley les corresponde. Ahora bien, la tarea que se debe de dar lo más pronto posible es hacer el reglamento hacer una comisión, buscar la comisión de becas y a dos meses hacer un reglamento y traerlos al concejo, aprobarlo y darles el dinero a los hijos de los palmeros, busquemos una explicación llamemos a servicios técnicos de la Asambleas Legislativa y pidámosles la certificación de cuál fue el espíritu la ley en el momento en que se creó cuando los señores legisladores pusieron hijos de productores de escasos recursos, busquémosle la combo al palo, pero de una vez por todas solucionemos este problema para que a futuro los hijos de los palmeros de escasos recursos tengan su dinero desde el mes que les corresponde sea enero, sea febrero, sea marzo, pero hagámoslo y yo creo de que ya es suficiente este este tema en este concejo se ha discutido, se ha deliberado y nosotros hasta el señor presidente saliente Don Bernabé dijo el lineamiento era la última vez, yo lo dije en un momento él dijo la última vez que se va a utilizar, desde ese momento teníamos que comenzar a hacer el reglamento, pero señores palmeros del cantón de Corredores el dinero es de sus hijos, lo único que se necesita es reglamentarlo para ver cómo se le deben de dar ese dinero a sus hijos. .....

El Regidor Cristian García Miranda manifiesta, quería consultar al asesor legal lo siguiente: si bien es cierto se tomó ese acuerdo en el 2021 no voy a buscar culpables, pero creo que los responsables somos todos, no es señalar a uno u otro que ustedes, quien hizo el trabajo no lo hizo, todos estamos en la misma posición somos municipalidad, la administración en este caso la parte informática el principio de año tenía los lineamientos en la página de internet que era lo que estaba vigente hasta el momento que se tomó el acuerdo, obviamente mal publicado porque

no se tenía que publicar esos lineamientos, ya que están sin efecto creando expectativas a un usuario, nosotros no podemos ahorita la manera de ver las cosas ahorita inventar un reglamento para aplicarle a ellos lineamientos o algo así este para aplicarles a ellos cuando el usuario utilizó lo que estaba en su momento en la página oficial de la municipalidad como los requisitos para participar en la aplicación de la beca como yo ahora voy a cambiarle las reglas del juego, entonces si veo esa situación un poco compleja porque no le podemos cambiar las reglas a mitad del río. Lo otro, es como lo dijo la compañera Jehimmy Mendoza es ver la posibilidad de buscar la forma legal obviamente de cómo este solventar ese problema de este año porque de hecho ya hay un reglamento que Don Eddie Camacho lo pasó antes de irse, es un borrador que hay que analizarlo, se pasó a la administración a los diferentes departamentos para su análisis y brindara sus recomendaciones igual todos los compañeros lo tienen, sería no sé qué se lo hace llegar también al asesor legal del Concejo para que él pueda hacer las recomendaciones. Lo primero es ver cómo se solventa el tema de las becas de este año, porque ya estamos agosto, cuando la vayamos a depositar van a estar en la graduación posiblemente algunos. Lo otro, trabajar para que este año quede ya publicado ese reglamento para que el próximo año tengamos las reglas del juego claras, muchas gracias. ……..

El Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal manifiesta, el reglamento de la distribución de becas fue analizado y fue presentado por la administración, hay un artículo que inclusive cuando se han reunido Doña Olga Picado, José Joaquín Vásquez y el Asesor Legal y les dije que amparados en el informe que da Jeily Guerra Potoy que es muy acertado donde lógicamente hay que hacer una división, una cosa de pobreza y otra cosa es de escasos recursos, son dos cosas diferentes, eso ya lo dialogamos y todo, yo siempre he abogado de que es simplemente modificar y poner las escalas de qué es lo que se considera vía reglamento de que son personas de escasos recursos y con eso sí analizarlos desde la óptica legal y pasarle el concejo para que lo aprueben, creo desde mi punto de vista no soy quien tampoco para decirle que eso es lo que tienen que hacer, pero creo que esa es la solución, la Asistente de secretaria anda trayendo el reglamento señora presidente, no sé si le damos un espacio mientras trae el reglamento para leer el artículo donde digo que podría eventualmente y que lo analicen con el abogado para ver la probabilidad de que sea ese artículo el que se ajuste un poco. .....

La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal manifiesta, vamos a esperar a la

Asistente de secretaria. …….

El Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal manifiesta, respecto al reglamento de becas es el artículo 04, incluso me he reunido con Doña Olga Picado, Melissa Pérez y Pedro Joaquín, mi humilde apreciación es que tal vez vía reglamento nosotros podamos solucionar ese problema, porque el artículo 4 dice de los requisitos para optar por una beca el estudiante interesado de una beca deberá cumplir con los siguientes requisitos ahí vienen los incisos a y b, el inciso b) es el que dice ser de escasos recursos o presentar una situación económica desfavorable que limite su derecho de estudio para esto deberá someterse oportunamente a un estudio socioeconómico correspondiente, creo que es inciso debiera de separarse en dos líneas, una ser de escasos recursos, bueno cómo vamos a identificar ser de escasos recursos vía reglamento ¿Cuáles? Estableciendo qué es lo que se considera escasos recursos por ejemplo: hablando hipotéticamente aquellos que demuestren que de sus ingresos el 60% se va en gastos operativos, algo así, después podría entrar el segundo párrafo que dice digamos en caso de que vía reglamento no se logre demostrar o que en caso que no logre demostrar los puntos que ellos vayan a poner, los parámetros uno dos o tres, en caso que no se logre demostrar, entonces sí entraría el párrafo número dos que sería hacer, digamos, un análisis, trasladar la solicitud al departamento social de la municipalidad para que realice un estudio más a profundidad y recomiende, pero eso ya serían los casos menos, los que casi casi no van a salir porque los demás vía reglamento lo podrían solucionar, eso es lo que yo pienso humildemente que es lo que podría hacerse, sería la asesoría legal del concejo y junto con los señores de la comisión los quienes determinarían eso. …….

La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal manifiesta, en ese caso, somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo: “Remitir a la Comisión de Becas municipales el oficio MC-AL-00744-2023 de fecha 11 de agosto del 2023 y el oficio MC-DJ-098-2023 y la propuesta de reglamento para el otorgamiento de becas estudiantiles proveniente del impuesto a la palma, con el fin de que se tenga en consideración las conclusiones emitidas en el informe de asesoría legal y se resuelva la mayor brevedad del tema que en este momento nos ocupa sobre la asignación de becas previstas por la ley 7139. Así mismo, que un plazo máximo de quince días hábiles, se presenta este concejo municipal la propuesta final del reglamento para asignación de becas previstas por la ley 7139 y para tal efecto se tomen consideración el apoyo

del asesor legal del Concejo Municipal. Así mismo, se procede a coordinar con el Área de Desarrollo Social y Cultural para que a la mayor brevedad se cuente con el estudio técnico social que acredite la condición de escasez de recursos familiar que afecte realmente las posibilidades educativas de cada uno de los aspirantes. Sometido a votación es aprobado por UNANIMIDAD, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y EN FIRME. **Ver acuerdos**. …… Votos afirmativos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Guiselle Vega Alvarado, Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Cristian García Miranda y Katherine Rodríguez maroto. ……..

Se recibe copia de oficio MC-CM-035-08-2023 de fecha 07 de agosto del 2023, suscrito por la señora María Gabriela Oviedo Villalobos, Secretaria Concejo Municipal de Turrialba, dirigido al Alcalde Municipal de Curridabat, transcribe acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Curridabat y que, según consta en el artículo 1°, capítulo 3°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 170-2023, del 03 de agosto de 2023, que dice textualmente: La Comisión de Gobierno Abierto en uso de las facultades que le confieren los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal y 57 y siguientes del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Curridabat, RECOMIENDA: RESULTANDO. PRIMERO: Que esta Comisión dentro de los compromisos de la Municipalidad ante la OGP se encuentra convertir la presente comisión especial en una comisión permanente, como ya se ha establecido mediante acuerdo del Concejo. CONSIDERANDO. UNICO: Que, n obstante lo anterior, para materializar dicho acuerdo es necesario proceder a reformar parcialmente el Reglamento Interno de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal…….

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA. UNICO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal y 57 y siguientes del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Curridabat, RECOMIENDA: a) REFORMAR el artículo 57 del Reglamento de Orden, Dirección y Debates agregando un inciso i) para que diga: i) Comisión Permanente de Gobierno Abierto, cuyas funciones son: -Atender todo lo relativo a la coordinación con la Alcaldía para la implementación del concepto y normas de Gobierno Abierto. -Buscar e implementar los mecanismos necesarios para que la

Municipalidad de Curridabat incorpore en sus acciones el concepto y alcances de Gobierno Abierto. -Coadyuvar en la creación de normativa y mecanismos que implementen el concepto de Gobierno Abierto en la municipalidad. -Promover la suscripción de convenios nacionales e internacionales, en la búsqueda de recursos y alianzas para promover e implementar el concepto de Municipalidad de Curridabat: Gobierno Abierto. -Otras que le establezca el Concejo Municipal. SEGUNDO: En otro orden de ideas se instruye a la Secretaría Municipal para que proceda con la publicación de la presente reformar. Asimismo, se solicita instar a las demás municipalidades para que incorporen en sus comisiones la Comisión de Gobierno Abierto……

19:08 ACUERDO Nro. 4. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DICTAMEN COMISIÓN DE GOBIERNO ABIERTO CGAB-06-08-2023. - A las diecinueve horas con ocho minutos del tres de agosto de dos mil veintitrés y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba: a) REFORMAR el artículo 57 del Reglamento de Orden, Dirección y Debates agregando un inciso i) para que diga: i) Comisión Permanente de Gobierno Abierto, cuyas funciones son: -Atender todo lo relativo a la coordinación con la Alcaldía para la implementación del concepto y normas de Gobierno Abierto. -Buscar e implementar los mecanismos necesarios para que la Municipalidad de Curridabat incorpore en sus acciones el concepto y alcances de Gobierno Abierto. -Coadyuvar en la creación de normativa y mecanismos que implementen el concepto de Gobierno Abierto en la municipalidad. -Promover la suscripción de convenios nacionales e internacionales, en la búsqueda de recursos y alianzas para promover e implementar el concepto de Municipalidad de Curridabat: Gobierno Abierto. -Otras que le establezca el Concejo Municipal. SEGUNDO: En otro orden de ideas se instruye a la Secretaría Municipal para que proceda con la publicación de la presente reforma. Asimismo, se solicita instar a las demás municipalidades para que incorporen en sus comisiones la Comisión de Gobierno Abierto. TERCERO: Enviar el dictamen vía oficial a la Comisión de Estado Abierto, a la Comisión de Datos Abiertos y al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, a la Ministra, con copia a la Dirección de Gobernanza Digital, Además sería conveniente también generar un oficio hacia la OEA, al Área de Gobierno Abierto y la CEPAL…….....

19:08 ACUERDO Nro. 5. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas con ocho minutos del tres de agosto de dos mil veintitrés.

Por unanimidad de votos a se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal……..
Por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme el Concejo Municipal acuerda trasladar oficio MC-CM-035-08-2023, de fecha 07 de agosto del 2023, del Concejo Municipal de Turrialba, al Licenciado Willy Montero, Asesor Legal Municipal, para su análisis y realizar la recomendación respectiva al Concejo Municipal. **Ver acuerdos.** ……..
Se recibe oficio MC-AL-00740-2023 de fecha 09 de agosto del 2023, suscrito por el Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal, Municipalidad de Corredores, donde remite el documento del Presupuesto Extraordinario # 02-2023, de la Municipalidad de Corredores, para efecto de análisis y aprobación de este honorable Concejo Municipal. ……
Total del Presupuesto Extraordinario # 02-2023 ¢389 494 809,99. ……..
La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal, manifiesta en este caso sería convocar a sesión extraordinaria para el día jueves 17 de agosto, para la aprobación respectiva de este Presupuesto una vez haciendo el análisis, por la comisión respectiva, la comisión se va estar reuniendo tipo 2:30 p.m. con los representantes de la Administración para hacer el análisis e igual en la misma sesión se va tener presentantes a los representantes de la Administración para que realicen la exposición respectiva. ……
Seguidamente somete a votación el siguiente acuerdo: 1) "*Trasladar Presupuesto Extraordinario # 02-2023 a la Comisión la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para que brinde el informe respectivo al Concejo Municipal. 2) Se convoca sesión extraordinaria para día jueves 17 de agosto del 2023, a las 4:30 p.m., para analizar el Presupuesto Extraordinario # 02-2023*." Sometido a votación es aprobado por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme**. Ver acuerdos.** …….
Votos afirmativos de los regidores (as) Luis Serrano Acosta, Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda y Guiselle Vega Alvarado……
Se recibe copia de oficio SM-763-2023, de fecha 08 de agosto del 2023, suscrito por suscrito por la señora Margott León Vásquez, secretaría del Concejo Municipal, Municipalidad de Esparza, dirigido al señor Edel Reales Noboa Director a.i. Secretaria del Director, Asamblea Legislativa, donde transcribe acuerdo tomando tomado por el Concejo Municipal de

Esparza, en Acta N°260-2023 de Sesión Ordinaria, efectuada el treinta y uno de julio dos mil veintitrés, Artículo V, inciso 2; que dice: 2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-127-2023 de fecha 26 de julio de 2023; que dice: En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio número AL-DSDI-OFI-0028-2023, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Edel Reales Noboa, Director a.i. de la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del TEXTO ACTUALIZADO DEL PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA LEY N.º 6227, DE 2 DE MAYO DE 1978, LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ambos contentivos en el Expediente 23.393……..

SE ACUERDA: Acoger el informe GJCME-127-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada al Directorio de la Asamblea Legislativa. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD……

La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal, manifiesta sobre esta Ley ya nos habíamos pronunciado, sin embargo, esta municipalidad lo que está solicitando, es que la aprobación de que los Concejos puedan sesionar de manera virtual podría favorecer la gestión que realizan esos órganos ya que agilizan su trámite. Entonces están de acuerdo en acoger el informe que dio el área de gestión jurídica donde dictamina afirmativamente este proyecto de Ley. Los que estén de acuerdo en dar por conocimiento el acuerdo tomado por la Municipalidad de Esparza, para que se sirva a levantar su mano. …….

El Concejo Municipal tomado nota y se da por enterados. ……

Se recibe copia de oficio SM-766-2023, de fecha del 07 de agosto del 2023, suscrito por la señora Margott León Vásquez, secretaría del Concejo Municipal, Municipalidad de Esparza, dirigido a los Comités de Administración y Supervisión (CAS), donde transcribe acuerdo por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N°260-2023 de Sesión Ordinaria, efectuada el treinta y uno de julio dos mil veintitrés, Artículo III, inciso 8; que dice:…….

8- Se conoce nota PLI-09-2023-0267 (0048) de fecha 26 de julio de 2023, dirigida al señor David López Chaverri Asesor Despacho del señor Ministro MOPT, con copia al Concejo

Municipal de Esparza, por la señora Ruth Quesada Valverde y el señor Rolando Arias Herrera, Planificación Institucional CONAVI; texto que se transcribe a continuación: "ASUNTO: Proyecto de mejoramiento de la sección San Ramón – Barranca. La Dirección de Planificación Institucional ha recibido para su atención el traslado de correspondencia Nº DM-TC-2023-2475 por medio del cual se remite oficio N° PR-DP-1004- 2023 suscrito por el señor Gabriel Aguilar Vargas, Director de Despacho de la Presidencia de la República, referente al oficio SM-643-2023, el cual corresponde al acuerdo del Concejo Municipal de Esparza, consignado en el Acta N° 254-2023, efectuada el 3 de julio de 2023…….....

El acuerdo del Concejo Municipal de Esparza ACUERDA: Solicitar al Presidente de la República, ya que están buscando financiamiento de nuevo para Barranca-Limonal, que incluyan de una vez Barranca – San Ramón, con los comentarios realizados. Acuerdo definitivamente aprobado por unanimidad. Hacer una manifestación enérgica y de molestia de este Concejo Municipal, dirigida a la oficina del Comité de Administración y Supervisión (CAS). Remitir copia al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, al Consejo de Gobierno, a los diputados de la provincia de Puntarenas. Se le hace la excitativa a todos los Concejos Municipales del país para que brinden el apoyo. Incorporar todos los comentarios realizados. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. .....

La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal, somete a votación el siguiente acuerdo: Apoyar la propuesta de la Municipalidad de Esparza. Sometido a votación es aprobado por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme**. Ver acuerdos.** …….

Votos afirmativos de los regidores (as) Luis Serrano Acosta, Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda y Guiselle Vega Alvarado……

Se recibe copia de oficio SM-780-2023, de fecha del 15 de agosto del 2023, suscrito por la señora Margott León Vásquez, secretaría del Concejo Municipal, Municipalidad de Esparza, dirigido al Presidente de la República, Diputados Provincia de Puntarenas y Gobiernos Locales, donde transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N°261-2023 de Sesión Extraordinaria, efectuada el cuatro de agosto de dos mil veintitrés, Artículo II, inciso 1; que dice: 1. Audiencia al AyA para que expongan el proyecto denominado "Río Jabonal- Barranquilla". Además, que se refieran al proyecto del Cerro Cebollín e indiquen

la posición que tienen sobre el tema de INCOP, referente a los tanques de almacenamiento de agua en Puerto Caldera……

SE ACUERDA: Solicitar a los Diputados de la Provincia de Puntarenas, al señor Presidente de la República, que hagan lo correspondiente y busquen alternativas, para lograr en el corto plazo tener una solución definitiva en el tema de abastecimiento de agua en los cantones de Puntarenas. Asimismo, solicitar el apoyo en esta gestión a las Municipalidades de la provincia de Puntarenas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD…….

La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal, somete a votación el siguiente acuerdo: Apoyar el acuerdo tomado por la Municipalidad de Esparza, que dice: *SE ACUERDA: Solicitar a los Diputados de la Provincia de Puntarenas, al señor Presidente de la República, que hagan lo correspondiente y busquen alternativas, para lograr en el corto plazo tener una solución definitiva en el tema de abastecimiento de agua en los cantones de Puntarenas. Asimismo, solicitar el apoyo en esta gestión a las Municipalidades de la provincia de Puntarenas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.* Sometido a votación es aprobado por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme**. Ver acuerdos.** ……..

Votos afirmativos de los regidores (as) Luis Serrano Acosta, Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda y Guiselle Vega Alvarado……

Se recibe copia de oficio MM-DSM-0330-2023, de fecha 11 de agosto del 2023, suscrito por Rode Raquel Ramírez Dawvison, Secretaria Municipal, Municipalidad de Matina, dirigido al Alcalde Municipal de Matina, Señores Afroestradeña Cantonal Matina y Municipalidades del país, donde remite certificación del acuerdo no. 4 aprobado por el honorable Concejo en Sesión Ordinaria número 271, celebrada el día 10 de agosto del año 2023; aprobación de la declaratoria del Concejo Municipal "el Cantón de Matina contra el racismo sistémico y a favor de las reparaciones para la población afrodescendiente"…….

POR TANTO: ACUERDO No. 4. Se mociona para que este Concejo Municipal acuerde. El cantón de Matina: 1. Se reconoce como un cantón Multiétnico y Pluricultural. 2. Es un municipio comprometido con la lucha contra el Racismo Sistémico y por las Reparaciones para la población afrodescendiente. 3. Se compromete a impulsar acciones concretas que permitan

contar con espacios de convivencia para la promoción, el respeto y por el reconocimiento del pueblo tribal de Matina. 4. Apertura de una oficina municipal cuando existan las condiciones presupuestarias en el municipio, para la atención de la población afrodescendiente, con el objetivo de promover el respeto, la protección y la realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de los afrodescendientes en el cantón, como se reconoce en la Declaración Universal de Derechos Humanos. APROBADA POR UNANIMIDAD. SE DISPENSA DEL TRÁMITE. ……

Por unanimidad y con dispensa trámite de comisión, el Concejo Municipal acuerda dar por conocido el oficio MM-DSM-0330-2023, de fecha 11 de agosto del 2023, del Gobierno Local de Matina. …….

Se recibe comunicado de SICOP mediante el cual traslada: 1) el Dictado del acto final, se traslada solicitud como parte del procedimiento 2023LE-000002-0004300001, por Alquiler de vehículos recolectores compactadores de residuos sólidos. 2) Aprobación de Pliego de Condiciones. Se atiende confección del pliego de condiciones para solicitudes de contratar en SICOP No. 0062023001700003 para proyecto "Conservación de la Red Vial Cantonal, modalidad según demanda"……

La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal, somete a votación el siguiente acuerdo: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para análisis, recomendación al Concejo y se incorpore en la agenda de atención de día jueves 17 de agosto, para conocer esta recomendación del Acto Final de la contratación supracitada y aprobación de Pliego de Condiciones supracitada. Sometido a votación es aprobado por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme**. Ver acuerdos.** …….

Votos afirmativos de los regidores (as) Luis Serrano Acosta, Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda y Guiselle Vega Alvarado……

Se recibe nota sin oficio 03 de agosto del 2023, suscrito por la señora Emilia Fernández Matamoros, Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Bambito, informa que la Asociación de Desarrollo Específico para la promoción de la Recreación y el deporte de Bambito con cedula jurídica 3002685530, representada por Emilia Fernández Matamoros cedula 603170029, como representante legal, está realizando diferentes proyectos para bien de

la comunidad, dentro de las actividades esta, una escuela de futbol para los niños y diferentes actividades de recreación y esparcimiento. ……..
Por ello acudimos al AYA de cuidad Neilly para que nos colaborara con una prevista de agua en la plaza de deportes de la comunidad, ya que existía una que fue cerrada y se cuenta en el centro de la comunidad con una prevista publica, sin embargo ante nuestra solicitud el AYA nos comunica que no está colocando previstas y si deseamos una por parte de la asociación para la plaza de deportes tiene que solicitarla el INDER ya que dicha plaza está en proceso de adjudicación por parte del INDER a la Asociación de Desarrollo de la Comunidad de Bambito. Nosotros adjuntamos al AYA nota por parte del INDER que está en proceso, pero nuestra solicitud fue rechazada. Por ello acudimos a ustedes que nos puedan ayudar de mediador ante el AYA ya que son muchos niños y jóvenes que asisten a nuestra plaza deportiva que es el único lugar de recreación con el que contamos y no tiene acceso al agua. La asociación puede asumir los costos mensuales si es necesario para que se pueda llegar a un acuerdo o trasladar la prevista publica que existe en la comunidad a la plaza de deportes. Esperamos contar con su valiosa colaboración y nos ayuden a promover el desarrollo y crecimiento de la Comunidad de Bambito.
La Sindica María Teresa Tijerino López, saluda y manifiesta esa prevista cuando éramos de la Asociación de Acueductos de Bambito, la había puesto por el mismo caso de que llegan muchos niños a jugar y no tienen ni donde lavarse las manos, de hecho a mi casa llega los niños hacer fila para que le regale agua. Esa prevista esta desde que se hizo el proyecto de acueducto que mi persona era la Presidenta de esa Asociación y cuando entregamos el proyecto me dicen que fue una persona de Laurel que la llego a cortar, pero esa prevista desde que se comenzó el proyecto estábamos dispuestos a dejar esa prevista, pero la quitaron y los niños no tienen donde lavarse las manos, ni donde tomar agua, muchas gracias señora Presidente. ……..
La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal, somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo: "*Remitir la nota de la señora Emilia Fernández Matamoros, Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Bambito, a la Comisión de Asuntos Hídricos, para que analicen la situación en coordinación con representantes de Acueductos y Alcantarillados y entes involucrados para que se brinda el informe correspondiente a este Concejo Municipal y se pueda interceder ante la solicitud que realiza la Asociación de Desarrollo específico para la promoción de la recreación y deportes de Bambito de Laurel*."……

El Síndico William Jiménez Hernández, manifiesta podría sugerirle a ver que dicen, recordemos que el proceso de la cancha, la solicitud paso por la Administración para donarle el terreno a la Asociación, está en proceso y esos procesos del INDER son sumamente lentos porque las plazas que estaban en el INDER, todas las que han sido en el caso de Bernabé Chavarría no han sido repuestos todos los que se han venido pensionando las plazas no están y hay un rezago en cuanto a lo que es concesiones en la Milla Fronteriza y en lo mismo van las canchas de muchas comunidades. Entonces pienso si ustedes tomaron un acuerdo y le mandan a Acueductos y Alcantarillados donde realmente hay una determinación de que esa Asociación va a ser el administradora tal vez le agilicen el agua, porque la comunidad de Bambito ha tenido un cambio increíble gracias a esa asociación, antes eran lagunas la calle, no había carreteras y hoy la carretera la Municipalidad las tiene lindísimas, la verdad que es un pueblo que ha tenido vida una cancha que usted pasa y ve niños jugar a toda hora, es decir ya uno pasa por ese salón hasta patines han hecho, vea todo lo que nosotros decíamos cuando ese salón se lo pasan a la comunidad, un salón que duró años cerrado, donde tuvieron muchas llantas, que yo decía que quizás lo que se podría dar era una enfermedad. Eso del agua es fundamental para la comunidad y si pudieran hacerlo más directo al A y A, con el acuerdo o el posible convenio que se va hacer con esa asociación de desarrollo por la cancha Y tal vez le agilicen la prevista que es tan necesaria. Muchas gracias. ……

La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal, manifiesta en ese caso, el acuerdo que propuse anteriormente, entonces don Joel Bermúdez se coordina con la Administración, porque esa información ahorita no la disponemos, no podríamos tomar el acuerdo sin tener certeza de lo que tiene la Administración. Entonces don Joel Bermúdez para que pueda coordinar con la Administración, lo relacionado a esa plaza o lo que se tenga, si hay alguno acuerdo del Concejo o existe algún oficio por parte de la Alcaldía e INDER, para que se pueda presentar toda la documentación y con doña Daysi Castro se puedan reunir. ……

Por unanimidad, con dispensa y en firme el Concejo Municipal acuerda remitir nota de la señora Emilia Fernández Matamoros, Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Bambito, a la Comisión de Asuntos Hídricos, para que analicen la situación en coordinación con representantes de Acueductos y Alcantarillados y entes involucrados para que se brinda el informe correspondiente a este Concejo Municipal y se pueda interceder ante la solicitud que

realiza la Asociación de Desarrollo específico para la promoción de la recreación y deportes de Bambito de Laurel. Asimismo, que el Regidor Joel Bermúdez Gutiérrez para que pueda coordinar con la Administración, lo relacionado a esa plaza o lo que se tenga, si hay alguno acuerdo del Concejo o existe algún oficio por parte de la Alcaldía e INDER, para que se pueda presentar toda la documentación y con doña Daysi Castro se puedan reunir. **Ver acuerdos**. ……
Votos afirmativos de los regidores (as) Luis Serrano Acosta, Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Guiselle Vega Alvarado y Pedro Joaquín Vásquez León en sustitución del regidor Cristian García Miranda, quien no se encontraba presente en el salón a la hora de la votación, contaba con permiso de la Presidente. ……

Se recibe oficio AL-CPAAGROP-0215-2023 de fecha 10 de agosto del 2023, suscrito por la Licenciada Cinthya Díaz Briseño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios, consulta el criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley "LEY PARA FORTALECER MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE SUS ORGANIZACIONES, expediente N.° 23.556. .....
Por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión de comisión y en firme, el Concejo Municipal acuerda apoyar proyecto de ley 23.556. **Ver acuerdos. .....**
Votos afirmativos de los regidores (as) Luis Serrano Acosta, Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda y Guiselle Vega Alvarado……

Se recibe oficio AL-CPEMUN-0489-2023 de fecha 15 de agosto del 2023, suscrito por la Licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, consulta el proyecto de Ley Expediente N.° 23.607 "LEY PARA PERMITIR A LAS MUNICIPALIDADES LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO"…….....

La Regidora Katherine Rodríguez Maroto, manifiesta cuando uno lee el proyecto 23.607, pareciera que es para beneficiar a las comunidades, sin embargo, me gustaría que tanto la Administración como el señor Asesor Legal, lo revisen un poco más, porque al final habla, por ejemplo, de que se harán traslados registrales de servidumbres a favor de A y A, o sea la

Municipalidad hace el trabajo y al final podría ser que le terminemos quitando a una comunidad o a una familia es la servidumbre porque dice que pasará a nombre del A y A, a veces estos proyectos los hacen un escritorio sin mirar la realidad de lo que acontece sobre todo en lugares como nosotros que no tenemos todos los terrenos registrados a nombre de personas físicas o jurídicas y entonces de pronto decimos que sí a un proyecto de este tipo, que parecieran como muy interesante pero que a su vez va a perjudicar a los mismos miembros de nuestra comunidad. No me atrevería a votar un proyecto de estos así en estas condiciones sin que la Administración y el Asesor Legal nos den un criterio al respecto. Gracias Presidenta. ……..

El Licenciado Willy Montero Montero, Asesor Legal del Concejo Municipal, saluda y le indica a la regidora Katherine Rodríguez, con respecto a lo que menciona con el uso de lo que son las servidumbres. Las servidumbres cuando se constituyen ya sean en propiedades que están inscritas y cuando habla de una por servicios de agua, no necesariamente va a indicar de que se le va a restringir el uso por el cual indica la naturaleza jurídica de lo que es una servidumbre, simplemente se le va a dar disposición de pasar sobre esa servidumbre el servicio de las tuberías que van a proporcionar el líquido. …….

El Regidor Bernabé Chavarría Hernández, manifiesta que uno viendo lo que es el A y A, nosotros viviendo en una zona fronteriza en donde son concesiones lo primero, un proyecto que tenemos desde hace tiempo aquí en Corredores, o sea nosotros no hemos hecho ni un proyecto de vivienda en cuantos años. Acueductos y Alcantarillados están en la mira y lo que hacen son huecos en la carretera, entonces que pasa que los costos después son grandísimos, no tenemos la capacidad de presupuesto para montar un proyecto con los costos que manejamos las Municipalidad y donde está la creación del A y A como Ministerio, se trabajaba mucho con las ASADAS y cuando nos estaban pidiendo ayuda, es por eso que creo que la misión y la visión de Acueductos y Alcantarillado, no está clara por lo tanto necesitamos hacer un análisis y retomarlo dentro de ocho días. ……..

Por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme, el Concejo Municipal acuerda remitir proyecto de Ley Expediente N.° 23.607 “LEY PARA PERMITIR A LAS MUNICIPALIDADES LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO” a la Administración Municipal para que nos pueda dar su criterio respecto a la propuesta que se está haciendo por Acueductos y Alcantarillado, para saber qué

impacto tendría a nivel de Gobierno Local. Asimismo, se le remita al Licenciado Willy Montero para que desde la parte del Concejo nos pueda emitir sus recomendaciones. **Ver acuerdos. ….** Votos afirmativos de los regidores (as) Luis Serrano Acosta, Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda y Guiselle Vega Alvarado……

SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES.....

La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal manifiesta, para hoy teníamos que resolver el tema de selección y nombramiento de la secretaria del Concejo Municipal, recordemos que en la sesión anterior se presentó el informe de la Comisión especial del nombramiento de la secretaria del Concejo Municipal, el CENSCM Nº 004-08-2023, en el que se presentó al Concejo Municipal la terna resultante del proceso llevado a cabo, se dejó a disposición en la secretaría el expediente respectivo para quienes tuvieran el interés de conocer todo el proceso llevado a cabo y tuvieran la posibilidad de poder conocerlo y este se dio ese plazo para que hiciera el análisis respectivo y se tomara el día de hoy la decisión, recordando que es una terna compuesta por la señora que encabeza la primera posición Sucetty Hay Quesada con un porcentaje del 95,30%. Daniela Cedeño Cerdas con un 88,03%. Daniela Rojas Barrantes con un 82,50%; recordar que esta selección y nombramiento se realiza o se debe realizar de conformidad con lo que reza el artículo 23 del Manual Interno del concurso público para el nombramiento del secretario (a) del Concejo Municipal de Corredores. En ese caso compañeros voy a proceder a nombrar cada una de las personas para que quienes quieran votar por esa persona levante su mano, una vez finalizado y contado las votos de la persona que tenga la mayoría de votos se procederá a tomar el acuerdo respectivo. Si alguno tiene alguna consulta, al no haber consultas, las personas que estén de acuerdo en realizar la elección o elegir a la señora Sucetty Hay Quesada como Secretaria del Concejo Municipal que se sirvan levantar su mano. .....

- Sucetty Hay Quesada, votos obtenidos: 6 votos afirmativos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Guiselle Vega Alvarado, Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Cristian García Miranda. Un voto negativo de la Regidora Katherine Rodríguez Maroto. .....

Los que estén de acuerdo en elegir a la Señora Daniela Cedeño Cerdas. .....

- Daniela Cedeño Cerdas, votos obtenidos: 0 votos. .....

Los que estén de acuerdo en apoyar a la Señora Daniela Rojas Barrantes. .....

- Daniela Rojas Barrantes, votos obtenidos: 0 votos. .....

Todo lo anterior en firme. .....

Votos afirmativos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Guiselle Vega Alvarado, Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Cristian García Miranda. Un voto negativo de la Regidora Katherine Rodríguez Maroto. .....

En ese caso el acuerdo quedaría de la siguiente forma: "*De conformidad con el artículo 23 del MANUAL INTERNO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DEL PUESTO DE SECRETARIO (A) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES y en estricto apego al informe CENSCM Nº 004-08-2023 de fecha siete de agosto del año dos mil veintitrés con referencia al proceso llevado a cabo por la Comisión Especial, que para tal efecto fue nombrada y con el debido apoyo de la Unidad de Talento y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Corredores, este Concejo Municipal procede a seleccionar de la terna resultante y por mayoría de votos a la Señora Sucetty Hay Quesada, quien obtuvo como resultado del proceso evaluativo un total de 95.30%, la cual a partir del presente acuerdo queda nombrada como Secretaria del Concejo Municipal, quedando sujeta al periodo de prueba de conformidad con lo estipulado en el artículo 24 del Manual supracitado. Asimismo, de conformidad con el artículo 23, inciso 2) del Manual en referencia, se proceda a comunicar a los integrantes de la terna a más tardar en el plazo de diez días hábiles el nombramiento resultante. **ACUERDO DECLARADO EN FIRME**.* **Ver acuerdos**. .....

Aprobado por mayoría de seis votos de los regidores (as) José Luis Serrano Acosta, Guiselle Vega Alvarado, Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo y Cristian García Miranda. Un voto negativo de la regidora Katherine Rodríguez Maroto. .....

ARTÍCULO VI

INFORMES DE REGIDORES…….....

Se recibe informe Nº CAJ-CMC-014-08-03, de la Comisión de Asuntos Jurídicos,

presentado por los regidores (as) Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, secretaria y Marcela Grillo Castillo, coordinadora. ……
Al ser las quince horas y diez minutos del día quince de agosto del año dos mil veintitrés, se reúne la Comisión de Asuntos Jurídicos, con la presencia de los (las) regidores (as): Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo y Bernabé Chavarría Hernández, quienes en uso de las facultades que nos confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 9 13 inciso n) y 49 del Código Municipal, con el fin de analizar los siguientes temas:…….
TEMA 1: VERSIÓN FINAL DEL PERFIL DE ASISTENTE PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CORREDORES (PM1): Se procede a analizar la versión final del perfil supracitado, proceso que se fundamenta en acciones tendientes a cumplir con las recomendaciones del Informe de Auditoría Interna N° MC-AI-INF-001-2022, denominado INFORME EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CORREDORES (CCDRC), donde se evidenciaron una serie de situaciones irregulares respecto al nombramiento del personal de apoyo administrativo del CCDRC. Asimismo, con este informe se pretende dar respuesta a la solicitud planteada por la Junta Directiva del CCDRC, según oficio CCDRC-0085-2023, de fecha 16 de junio del 2023, conocido en sesión ordinaria N° 159, de misma fecha citada, del Concejo Municipal de Corredores, documento en el que se solicita se apruebe un perfil administrativo que le permita a esa Junta Directiva contratar de forma idónea y mediante concurso público, al personal de apoyo en las oficinas del Comité Cantonal y así lograr fortalecer el Sistema de Control y cumplir con las recomendaciones que emitió la Auditoría Interna de la Municipalidad de Corredores. A continuación, se detalla: I. Antes de especificar el contenido del perfil propuesto, se informa a los integrantes del Concejo Municipal, que, por parte de esta Comisión, se han considerado e integrado algunas de las recomendaciones técnicas emitidas por la Unidad de Talento y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Corredores, según Oficio: MC-RRHH00225-2023, de fecha 04 de agosto del 2023 y anexos. II. Que esta Comisión, vista la necesidad emergente e imperiosa del CCDRC de contar a la mayor brevedad con la aprobación del perfil correspondiente al personal que le brindará soporte profesional y administrativo, decide por mayoría de tres votos dictaminar afirmativamente el presente dictamen de comisión, así como

el PERFIL DEL ASISTENTE PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CORREDORES (PM1). POR TANTO: Se procede de seguido a dictaminar afirmativamente, con tres votos el PERFIL DEL ASISTENTE PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CORREDORES (PM1), el cual fue pasado a consulta de la Unidad de Talento y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Corredores, según consta en acuerdo N° 7 de la sesión ordinaria N°163 del 17 de julio del 2023. Conforme a ello se solicita al Concejo Municipal ADOPTAR los siguientes acuerdos: 1- Aprobar el siguiente dictamen de comisión CAJ-CMC-014-08-2023, de fecha quince de agosto del año dos mil veintitrés con todas sus recomendaciones. 2- Aprobar el PERFIL DEL ASISTENTE PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CORREDORES (PM1), como respuesta a solicitud de la Junta Directiva del CCDRC según oficio CCDRC-0085-2023, de fecha 16 de junio del 2023, conocido en sesión ordinaria N° 159, del 19 de junio del 2023, del Concejo Municipal de Corredores. Que una vez en firme, se proceda a trasladar el respectivo perfil a la Junta Directiva del CCDRC, con el fin de que se dé el impulso procesal requerido para iniciar con las fases del concurso público que les permita lograr la contratación definitiva de la persona que ocupe el puesto supracitado. Se procede a transcribir de seguido el perfil completo del ASISTENTE PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CORREDORES (PM1)……..

Nombre del Perfil: ASISTENTE PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CORREDORES (PM1)……

NATURALEZA DEL PUESTO: Ejecución de labores profesionales relacionadas con la planeación, coordinación, evaluación y control del trabajo que se realiza en diferentes procesos de la institución, así como el dominio de todo el soporte administrativo y profesional de la gestión del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores (CCDRC), interpretación de normas y procedimientos; y la prestación de asesoría en el campo profesional de su competencia y las labores que se encuentran bajo su responsabilidad. ……

RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS: -Encargarse del soporte administrativo y profesional del CCDRC, lo que conlleva ejecutar y apoyar las labores de oficina, tales como la

transcripción de actas de las sesiones celebradas por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores (CCDRC) y otros actos de similar naturaleza. - Brindar la atención al público, recibir solicitudes y dar respuesta de acuerdo a su capacidad administrativa y profesional, emanadas en el presente perfil. - Revisar y registrar datos y generar reportes diversos. - Coordinar la agenda del Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores (CCDRC). - Recibir, coordinar, dar seguimiento revisar la correspondencia interna y externa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores (CCDRC). - Llevar el control de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores. - Enviar correspondencia, oficios, correos electrónicos y otros. - Notificar resoluciones, traslados de correspondencia. - Atender las demandas de información por parte de instituciones del Estado. - Confeccionar los archivos de gestión de conformidad a la normativa aplicable. - Asistir a los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores en las funciones que desarrollen. - Brindar asistencia técnica, administrativa y/o profesional a la Junta Directiva y/o Presidencia del CCDRC en la toma de decisiones. - Gestionar y controlar los suministros de oficina requeridos por la dependencia. - Organizar y mantener actualizados los archivos de correspondencia, acuerdos, expedientes y documentos en general. - Velar por la correcta tramitación, en el orden administrativo, de todos los asuntos que se presentan a consideración. - Atender o canalizar consultas básicas; gestionar trámites de interés del CCDRC y dar seguimiento ante otras instituciones públicas y privadas. - Elaborar el proceso correspondiente de las compras institucionales en su gestión por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). - Encargarse de los procedimientos relacionados con el sistema de control interno, de conformidad con lo dispuesto en el marco normativo aplicable. - Velar por la adecuada aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de control interno y por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo. - Participar en las distintas comisiones inter e intra institucionales en las cuales se le nombre como parte. - Colaborar en la elaboración del Plan de Trabajo y Plan Anual Operativo del CCDRC. - Cumplir con las normas y disposiciones en materia de Salud Ocupacional. - Custodiar las pólizas de caución. - Mantener actualizado el Registro de funcionarios del CCDRC obligados a rendir caución. - Atender y resolver consultas que le presentan sus superiores, compañeros y público en general, relacionadas con la actividad

a su cargo. - Asistir a reuniones con superiores y colaboradores con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, actualizar problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas. - Confeccionar y llevar el control de los pedidos de artículos, órdenes de pago, órdenes de trabajo, vales de comida, planillas, control de tiempo para el personal, horas extras, y otros aspectos relacionados con el recurso humano, ingreso y salida de materiales y activos, viáticos, confección de solicitud de trámites varios, órdenes de compra, entre otros. - Mantener actualizado el Registro Padrón de Organizaciones Comunales, Deportivas y Recreativas. - Mantenerse actualizado en cuanto a la emisión de criterios, dictámenes o resoluciones de los órganos fiscalizadores en cuanto a materia de Comités Cantonales de Deportes y Recreación. - Mantener actualizado el Registro de Proveedores. - Tramitar y llevar a cabo los procedimientos de contratación administrativa que le solicite mediante acuerdo la Junta Directiva del CCDRC, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento; así como las normas y manuales internos de la institución. - Realizar el análisis técnico de las contrataciones administrativas y elevar su recomendación ante el superior. - Llevar un control detallado de inventario de activos institucionales, debidamente conciliado con el profesional en contabilidad contratado por el CCDRC. - Dirigir y llevar a cabo los procedimientos de concursos internos y externos para la contratación del personal institucional de conformidad con la normativa vigente y cuando así sea acordado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores (CCDRC), previo perfil aprobado por el Concejo Municipal de Corredores. - Realizar todos los trámites de gestión administrativa relacionados al proceso de Juegos Deportivos Nacionales, en pro de garantizar la oportuna participación de los atletas del cantón. - Promover actividades que promuevan los valores del trabajo dentro del equipo. - Promover y coordinar capacitaciones en materia de gestión administrativa. - Llevar el control de asistencia para efecto de vacaciones y otros. - Remitir, controlar y registrar los formularios de evaluación de desempeño del personal y emitir los reportes correspondientes a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores. - Preparar y digitar informes que le sean solicitados por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores. - Encargarse de la coordinación con los Comités Comunales de Deportes y Recreación, en estrecha comunicación con la Junta

Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores. - Coordinar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores la comunicación de asuntos administrativos en relación con los comités comunales. - Dar seguimiento al cumplimiento de actividades y ejercer labores de control interno ante los Comités Comunales de Deportes y Recreación. - Otras consignadas en el Reglamento de funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores. …….

COMPLEJIDAD POR EL CARGO: Ejecuta los trabajos con base en órdenes, instrucciones o solicitudes y sigue procedimientos e instrucciones precisas en cuanto a métodos y sistemas de trabajo. Su labor es supervisada de manera directa por el Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores. El trabajo es evaluado por medio de la apreciación de la calidad y cantidad del trabajo realizado y por el cumplimiento de las órdenes de trabajo bajo su cargo. Le corresponde resolver los problemas cotidianos que se presenten en el trabajo. ……..

SUPERVISIÓN RECIBIDA: Trabaja siguiendo lo dispuesto en la normativa, procedimientos, protocolos, leyes, reglamentos, circulares y otras disposiciones aplicables a su área de actividad, así como las indicaciones que le suministran sus superiores jerárquicos. La labor es evaluada mediante el análisis de los informes que presenta y la calidad y oportunidad en la entrega de los productos y servicios que se deriven del desempeño de las labores asignadas.

SUPERVISIÓN EJERCIDA: No ejerce supervisión. Sin embargo, si en el futuro las cargas de trabajo del CCDRC se incrementan podría ejercer algún tipo de supervisión temporal o permanente, lo cual deberá quedar acreditado mediante acuerdo de la Junta Directiva del CCDRC y demás controles que se establezcan por la organización para tal efecto.

RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS: Es responsable de los recursos económicos y activos que se custodian en las oficinas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores (CCDRC), por lo que debe establecer los controles tendientes a evitar pérdidas económicas o presupuestarias y lograr mayor eficiencia y eficacia organizacional por medio de la gestión que realiza. …….

RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO: Es responsable por el adecuado empleo del equipo y los materiales que se le asignan para el cumplimiento de sus actividades. En algunos casos, el trabajo demanda portar valores y documentos de importancia

por la información que contienen, razón por la cual debe velar por su adecuado uso y custodia. CONDICIONES DE TRABAJO: Generalmente, las labores características de esta clase se realizan en condiciones controladas de oficina que requieren mayor esfuerzo mental que físico, pueden ser desarrolladas en forma individual o en equipo. Le puede corresponder laborar fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando las condiciones lo exijan. Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda el uso frecuente de equipo de cómputo, lo cual expone a la radiación constante de monitores, ruido de impresoras, mantener una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física de los ocupantes de los puestos. Las responsabilidades asignadas generan algún nivel de presión debido a la necesidad de cumplir con las exigencias cambiantes de los usuarios y el vencimiento de plazos establecidos para entregar y cumplir con las obligaciones. ……
CONSECUENCIA DEL ERROR: Los errores cometidos pueden provocar pérdidas económicas y materiales o atrasos en el desarrollo de las actividades desempeñadas y, por consiguiente, repercutir negativamente en el desempeño organizacional de la dependencia donde labora, e inducir a una mala toma de decisiones, creando una imagen negativa de la Institución, por lo que las actividades deben ser realizadas con sumo cuidado y precisión. La mayoría de errores pueden ser detectados en fases posteriores de revisión de las labores que desempeña, sin embargo, podrían originar daños irreversibles……..
COMPETENCIAS:

Competencias Cardinales	Competencias Gerenciales	Competencias Específicas	Competencias Técnicas
Auto Control. Compromiso. Conocimiento Organizacional. Ética. Integridad. Pensamiento flexible.	Comunicación efectiva. Dirección de equipos de trabajo. Liderazgo. Manejo y resolución de conflicto. Planificación y Organización. Visión estratégica	Adaptabilidad a los cambios del Entorno. Análisis y solución de situaciones. Comunicación eficaz. Orientación al Servicio. Responsabilidad Personal. Trabajo en equipo.	Conocimiento básico en Contabilidad. Conocimientos y aplicación de programas de office (Word, Excel) nivel intermedio. Conocimiento de leyes, reglamentos, normas, acuerdos, dictámenes, resoluciones, políticas y procedimientos relacionados al puesto. Manejo de reuniones. Métodos de investigación y elaboración de informes. Otros conocimientos requeridos por el puesto ubicado en esta clase. Técnicas especializadas propias de la actividad en que labora. Técnicas de Servicio al cliente ciudadano. Técnicas de Negociación

FORMACION ACADÉMICA: Bachiller Universitario en Administración de Empresas o Contaduría……..
EXPERIENCIA: Un año de experiencia en labores asistenciales relacionadas al perfil de puesto.
REQUISITOS LEGALES: Incorporado al colegio profesional respectivo. ……..
Por ello, con tres votos afirmativos se dictamina afirmativamente el PERFIL DE ASISTENTE PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CORREDORES (PM1) y conforme a ello se solicita al Concejo Municipal ADOPTAR los siguientes acuerdos: 1- Aprobar el siguiente dictamen de comisión CAJ-CMC-014-08-2023, de fecha quince de agosto del año dos mil veintitrés con todas sus recomendaciones. 2- Aprobar el PERFIL DE ASISTENTE PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CORREDORES (PM1) y se notifique al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores el perfil propuesto con todos sus anexos y con el fin de que se proceda a dar el impulso procesal respectivo para iniciar con las fases del concurso público para la contratación del personal respectivo……..
Seguidamente la Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal, somete a votación el siguiente acuerdo: ……
1) Aprobar el siguiente dictamen de comisión CAJ-CMC-014-08-2023, de fecha quince de agosto del año dos mil veintitrés con todas sus recomendaciones. 2) Aprobar el Perfil de Asistente Profesional y Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores (Pm1) y se notifique al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores el perfil propuesto con todos sus anexos y con el fin de que se proceda a dar el impulso procesal respectivo para iniciar con las fases del concurso público para la contratación del personal respectivo, sometido a votación es aprobado por unanimidad y en firme. **Ver acuerdos.** ……..
Votos afirmativos de los regidores (as) Luis Serrano Acosta, Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda y Guiselle Vega Alvarado……
TEMA 2: **IMPUGNACIÓN DE CONCURSO PÚBLICO 01-2023 (SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL) PRESENTADO POR EL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO LEZCANO MORALES, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 204240445**: Al respecto

esta Comisión solicita criterio sobre el tema al Lic. Willy Montero Montero, asesor legal del Concejo Municipal, quien aporta su opinión mediante el número de oficio MC-ACM-004-2023, de fecha 09 de agosto del 2023 (adjunto). Por lo tanto, esta Comisión toma en consideración el criterio externado por el asesor legal referido y procede a realizar el análisis de este tema de la siguiente forma: En atención a la nota remitida al Concejo Municipal por medio de correo electrónico por parte del señor GUSTAVO ADOLFO LEZCANO MORALES, donde indica como asunto Impugnación de Concurso Público 01-2023 (Secretario Concejo Municipal), en la cual nos hace un breve análisis de su disconformidad con respecto al Concurso, así como solicita una revisión del proceso de concurso por las siguientes razones: 1. La información del cartel no es clara y tiende a interpretaciones subjetivas. 2. No existe una adecuada retroalimentación a los participantes. 3. No existe una escala de calificación, ni un puntaje asignado a cada rubro, por tanto, el sistema de evaluación no es transparente. 4. No se expone con claridad los objetivos de evaluación, los puntos de evaluación y otros elementos atientes a la selección de personal, reclutamiento y evaluación de los postulantes. Ahora bien para dar respuesta a la disconformidad procederemos hacerlo de la siguiente forma: A. Primeramente se hace saber que para dicho concurso fue necesario, la elaboración de un MANUAL INTERNO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DEL PUESTO DE SECRETARIO (A) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES, esto por no existir norma que regule dicho procedimiento, en el que se encuentra el marco normativo y procedimental del concurso, el cual al momento que se publicó el concurso inclusive a la fecha actual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Corredores en el apartado de Reglamentos Internos Municipales, con lo cual no cabe la posibilidad de indicar desconocimiento del mismo. B. De conformidad al artículo 21 del Manual anteriormente indicado se le hace saber al recurrente que, para la etapa en la que se encuentra el concurso actualmente, el mismo carece de recurso de impugnación por lo cual es completamente improcedente, aunado a ello es importante destacar que el escrito presentado, si bien es cierto en su asunto menciona ser una impugnación, este no indica con claridad meridiana a qué tipo de recurso se refiere. C. En referencia a los requisitos del concurso específicamente al que describe lo siguiente (Un año de experiencia en laborares relacionadas al puesto, o en áreas tales como: Concejos Municipales, Asociaciones de desarrollo Integral, Juntas Directivas, entre otras.

Públicas o Privadas) el recurrente indica que en fecha del 25 de julio del presente año recibió respuesta, a una de sus consultas para solicitar información sobre el concurso, en la que se le indicaba que fue excluido del concurso por no poseer la experiencia solicitada y no aportar certificación de la misma. Con respecto a lo anterior se le aclara lo siguiente, efectivamente la redacción de ese requisito en específico podría considerarse ambiguo, tal como lo percibe el recurrente, pero aun así pudiéndose interpretar de forma ambigua, el recurrente no cumplió a cabalidad con los requisitos básicos de admisibilidad, ya que no aporta la certificación solicitada esto en concordancia con el artículo 9.2 del manual citado, lo único que aporta es una copia de una acta de asamblea donde se le nombra como tesorero de una entidad, la cual no se constituye por sí sola como una certificación ya que carece de las características esenciales y legales que debe contener la misma, careciendo desde luego de validez, nótese también que tampoco se puede observar en los documentos aportados por el recurrente una certificación literal de personería jurídica actualizada de la entidad, en la que funge como tesorero, como mínimo, esto para respalda su dicho. Por lo tanto, en estricto apego del cartel del concurso específicamente en uno de sus puntos subrayado como importante donde indica "El no aportar la información arriba solicitada, quedara fuera del proceso" así como lo indicado en el artículo 10 del manual interno del concurso público para la selección y nombramiento en propiedad del puesto de secretario (a) del concejo municipal de corredores , es que sin que exista duda al respecto, no queda más que dar la razón al encargado del Departamento de Recursos Humanos y dar por excluido al concursante, ahora recurrente, del proceso, aunado a esto también debemos tomar en cuenta e indicarse que por encontrarse el proceso en una etapa ya precluida, resulta imposible poder subsanar dicha situación. Ahora bien con motivo a las razones que menciona el recurrente como puntos a tomar en cuenta para someter el concurso a revisión, se debe indicar que todos los puntos solicitados y enumerados al principio de este escrito con los numero 1, 2, 3 y 4, se encuentran total y completamente, contenidos en el MANUAL INTERNO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DEL PUESTO DE SECRETARIO (A) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES, por lo que resulta innecesario referirse a ellos de forma individual. EN CONCLUSIÓN, esta Comisión procede de seguido a dictaminar negativamente con tres votos la Impugnación de Concurso Público 01-2023 (Secretaria Concejo Municipal) presentado por el señor GUSTAVO

ADOLFO LEZCANO MORALES, cédula de identidad número 204240445 por improcedente. Conforme a ello se solicita al Concejo Municipal ADOPTAR los siguientes acuerdos: 1- Aprobar el siguiente dictamen de comisión CAJ-CMC-014-08-2023, de fecha quince de agosto del año dos mil veintitrés con todas sus recomendaciones. 2- Rechazar por improcedente la Impugnación de Concurso Público 01-2023 (Secretaria Concejo Municipal) presentado por el señor GUSTAVO ADOLFO LEZCANO MORALES, cédula de identidad número 204240445, de conformidad con las consideraciones del informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos N° CAJ-CMC-014-08-2023 (adjunto) y con fundamento en los artículos 9, 9.1, 9.2 y 10 del MANUAL INTERNO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DEL PUESTO DE SECRETARIO (A) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES. En razón de lo anterior, no queda más que ratificar lo resuelto por la Unidad de Talento en su momento, y dar por excluido del concurso al participante GUSTAVO ADOLFO LEZCANO MORALES, esto por encontrarse incompletos los requisitos de admisibilidad aportados al momento de participar y siendo que a la fecha nos encontramos en una etapa ya precluida donde resulta imposible subsanar lo requerido. De igual manera debe también declararse sin lugar dicho recurso planteado en todos sus extremos, principalmente porque de conformidad en el artículo 21 del reglamento supra indicado dicho proceso carece de recurso, por la etapa procesal en la que se encuentra, y por no cumplir este con los requisitos mínimos de forma que debe contener un recurso. Notifíquese. …….

Seguidamente la Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal, somete a votación el siguiente acuerdo:……

1) Aprobar el siguiente dictamen de comisión CAJ-CMC-014-08-2023, de fecha quince de agosto del año dos mil veintitrés con todas sus recomendaciones. 2) Rechazar por improcedente la Impugnación de Concurso Público 01-2023 (Secretaria Concejo Municipal) presentado por el señor GUSTAVO ADOLFO LEZCANO MORALES, cédula de identidad número 204240445, de conformidad con las consideraciones del informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos N° CAJ-CMC-014-08-2023 (adjunto) y con fundamento en los artículos 9, 9.1, 9.2 y 10 del MANUAL INTERNO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DEL PUESTO DE SECRETARIO (A) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES. Sometido a votación es aprobado por unanimidad y en

firme. **Ver acuerdos.** ……. Votos afirmativos de los regidores (as) Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda, Guiselle Vega Alvarado y Olga Picado Villegas en sustitución del regidor Luis Serrano Acosta, quien no se encontraba presente en el salón a la hora de la votación, contaba con permiso de la Presidente Municipal……...

TEMA 3: ANÁLISIS DEL OFICIO MC-ACM-002-2023 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2023, SUSCRITO POR EL LICENCIADO WILLY MONTERO MONTERO, ASESOR LEGAL, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LA SEÑORA SHIRLEY HERRERA MÉNDEZ, EN EL CUAL EMITE RECOMENDACIONES SOBRE DECISIONES QUE DEBERÁ ADOPTAR EL CONCEJO MUNICIPAL PARA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE. Al respecto esta Comisión considera que las recomendaciones vertidas por el asesor legal en mención deben ser acogidas con el fin de continuar con el procedimiento administrativo en autos. Por ello, con tres votos afirmativos se dictamina afirmativamente las recomendaciones emitidas en el Oficio MC-ACM-002-2023 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2023, SUSCRITO POR EL LICENCIADO WILLY MONTERO MONTERO, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LA SEÑORA SHIRLEY HERRERA MÉNDEZ. Conforme a ello se solicita al Concejo Municipal ADOPTAR los siguientes acuerdos: 1- Aprobar el siguiente dictamen de comisión CAJ-CMC-014-08-2023, de fecha quince de agosto del año dos mil veintitrés con todas sus recomendaciones. 2- Realizar la sustitución de la persona nombrada como órgano director del procedimiento administrativo para decretar nulidad evidente y manifiesta de acuerdo municipal que consta actualmente en autos, y en su lugar se procede a nombrar a la persona que ocupa el puesto de secretaria del municipal o quien lo llegase a ocupar a futuro. Esta sustitución se motiva en la jubilación de la señora Sonia González Núñez, ex secretaria del Concejo Municipal de Corredores acaecida el 15 de diciembre del 2023. Asimismo, se proceda a remitir a la persona que ocupa el puesto de secretaria el expediente completo para que así pueda tener los insumos suficientes para que proceda a elaborar en un plazo máximo de 15 días hábiles el informe final de recomendaciones para ser

elevado al órgano decisor para que este último dicte el acto administrativo final. Para tal efecto, podrá contar con el apoyo del asesor legal del Concejo. 3. Se ejecute a más tardar en un plazo de 10 días hábiles, una visita al sitio por parte del Órgano Director del procedimiento, asesor legal del Concejo, y representante de la administración municipal encargado de mediciones de terreno, con el fin de tomar medidas exactas en el sitio y constatarlos con los informes que constan en el expediente administrativo, esto en razón que existen disparidades entre algunos de estos. Se proceda a notificar este acuerdo a la Alcaldía Municipal, con el fin de que se brinde el apoyo respectivo. 4. Que una vez que este Órgano Colegiado cuente con el informe de recomendaciones finales por parte del órgano director, y antes de que se dicte el acto administrativo final, se remita a consulta ante la Procuraduría General de la República…….. **Seguidamente la Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal,** somete a votación el siguiente acuerdo: 1) Aprobar el siguiente dictamen de comisión CAJ-CMC-014-08-2023, de fecha quince de agosto del año dos mil veintitrés con todas sus recomendaciones. 2) Aprobar el Realizar la sustitución de la persona nombrada como órgano director del procedimiento administrativo para decretar nulidad evidente y manifiesta de acuerdo municipal que consta actualmente en autos, y en su lugar se procede a nombrar a la persona que ocupa el puesto de secretaria del municipal o quien lo llegase a ocupar a futuro. Esta sustitución se motiva en la jubilación de la señora Sonia González Núñez, ex secretaria del Concejo Municipal de Corredores acaecida el 15 de diciembre del 2023. Asimismo, se proceda a remitir a la persona que ocupa el puesto de secretaria el expediente completo para que así pueda tener los insumos suficientes para que proceda a elaborar en un plazo máximo de 15 días hábiles el informe final de recomendaciones para ser elevado al órgano decisor para que este último dicte el acto administrativo final. Para tal efecto, podrá contar con el apoyo del asesor legal del Concejo. 3) Se ejecute a más tardar en un plazo de 10 días hábiles, una visita al sitio por parte del Órgano Director del procedimiento, asesor legal del Concejo, y representante de la administración municipal encargado de mediciones de terreno, con el fin de tomar medidas exactas en el sitio y constatarlos con los informes que constan en el expediente administrativo, esto en razón que existen disparidades entre algunos de estos. Se proceda a notificar este acuerdo a la Alcaldía Municipal, con el fin de que se brinde el apoyo respectivo. 4) Que una vez que este Órgano Colegiado cuente con el informe de recomendaciones finales por parte del órgano director, y

antes de que se dicte el acto administrativo final, se remita a consulta ante la Procuraduría General de la República. Sometido a votación es aprobado por unanimidad y en firme. **Ver acuerdos.** …….....

Votos afirmativos de los regidores (as) Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda, Guiselle Vega Alvarado y Olga Picado Villegas en sustitución del regidor Luis Serrano Acosta, quien no se encontraba presente en el salón a la hora de la votación, contaba con permiso de la Presidente Municipal. …….

TEMA 4: ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CORREDORES Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE VEREH PARA LA ADMINISTRACION DE LA PLAZA DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD VEREH. Con respecto a este convenio, se solicita criterio al asesor legal del Concejo, quien mediante oficio MC-AS-005-2023, de fecha 10 de agosto concluye que le mismo se ajusta a la normativa legal y que el objeto del convenio es completamente valido materializarlo por esta vía es por ello, que no se encuentra ningún elemento teniente de nulidad y que sus cláusulas son muy claras y precisas, por lo tanto, no se aporta ningún tipo de observación para dicho convenio. Por ellos con tres votos afirmativos se dictamina afirmativamente el CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CORREDORES Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE VEREH PARA LA ADMINISTRACION DE LA PLAZA DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD VEREH y conforme a ello se solicita al Concejo Municipal ADOPTAR los siguientes acuerdos: 1- Aprobar el siguiente dictamen de comisión CAJ-CMC-014-08-2023, de fecha quince de agosto del año dos mil veintitrés con todas sus recomendaciones. 2- Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CORREDORES Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE VEREH PARA LA ADMINISTRACION DE LA PLAZA DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD VEREH. Asimismo, autorizar al señor Carlos Viales Fallas, alcalde Municipal para que proceda con la firma respectiva. ……

Seguidamente la Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal, somete a votación el siguiente acuerdo: Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CORREDORES Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO

INTEGRAL DE VEREH PARA LA ADMINISTRACION DE LA PLAZA DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD VEREH. Asimismo, autorizar al señor Carlos Viales Fallas, alcalde Municipal para que proceda con la firma respectiva. Sometido a votación es aprobado por unanimidad y en firme. **Ver acuerdos.** …….. Votos afirmativos de los regidores (as) Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda, Guiselle Vega Alvarado y Olga Picado Villegas en sustitución del regidor Luis Serrano Acosta, quien no se encontraba presente en el salón a la hora de la votación, contaba con permiso de la Presidente Municipal. …….

TEMA 5: ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES NGÄBES PRODUCTORAS DE CACAO DE BAJO LOS INDIOS. Con respecto a este convenio, se solicita criterio al asesor legal del Concejo, quien mediante oficio MC-AS-005-2023, de fecha 10 de agosto concluye que cuenta con todos los elementos formarles requerido por cuanto los comparecientes cuentan con la capacidad legal de suscribir el convenio en representación de cada una de las partes, en cuanto a la redacción en términos general es muy clara y sus cláusulas son comprensibles, a excepción de lo escrito en la cláusula primera, que indica expresamente: Texto que considera el asesor legal que sería importante que se le cambie la redacción para que en su lugar diga lo siguiente: “Este convenio tiene por objeto la colaboración profesional y técnica en ingeniería civil, la cual será brindada por parte de la Municipalidad de Corredores, en favor de la Asociación (ASOMUN), con motivo a realizar las inspecciones necesarias en razón de la construcción del secador de cacao que se llevará a cabo en la comunidad de bajo de los indios (San Rafael Norte), territorio indígena Abrojo Montezuma. Siendo únicamente ese punto el cual debería, esta comisión para efectos de una mejor ejecución del convenio, informar a la administración y hacer la observación correspondiente. Por ellos con tres votos afirmativos se dictamina afirmativamente el CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES NGÄBES PRODUCTORAS DE CACAO DE BAJO LOS INDIOS y conforme a ello se solicita al Concejo Municipal ADOPTAR los siguientes acuerdos: 1- Aprobar el siguiente dictamen de comisión CAJ-CMC-014-08-2023, de fecha quince de agosto del año dos mil veintitrés con todas sus

recomendaciones. 2- Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES NGÄBES PRODUCTORAS DE CACAO DE BAJO LOS INDIOS, incluyendo la siguiente recomendación la cual deberá ajustarse en el convenio respectivo antes de su rúbrica. Asimismo, autorizar al señor Carlos Viales Fallas, alcalde Municipal para que proceda con la firma respectiva. …….
Sin más asunto que tratar, cierra la sesión al ser las dieciséis horas del día supracitado en el introito. ……..

Seguidamente la Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal, somete a votación el siguiente acuerdo: Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES NGÄBES PRODUCTORAS DE CACAO DE BAJO LOS INDIOS, incluyendo la siguiente recomendación la cual deberá ajustarse en el convenio respectivo antes de su rúbrica. Asimismo, autorizar al señor Carlos Viales Fallas, alcalde Municipal para que proceda con la firma respectiva. Sometido a votación es aprobado por unanimidad y en firme. **Ver acuerdos.** ……..
Votos afirmativos de los regidores (as) Luis Serrano Acosta, Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda y Guiselle Vega Alvarado……

ARTÍCULO VII

INFORMES DE SÍNDICOS……....
No hay informes de síndicos.....

ARTÍCULO VIII

INFORMES DE ALCALDÍA…….....

El Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal, manifiesta la semana pasada tuvimos una reunión con representantes de la UNICEF y acordaron que iban a donar quince mil dólares más en materiales para construir 10 baterías de servicios sanitarios y 10 baños, donde está el campo ferial. Ya mandaron la certificación y la orden de compra dentro de la ferretería…….
También tuvimos una reunión con representantes de PRONAE del Ministerio de Trabajo y ellos nos van ayudar con 5 personas, que probablemente van entrar antes del quince de setiembre para lo que es la limpieza de toda el área interna del campo ferial. El día siguiente tuvimos una reunión con altos jerarcas de la ACNUR y nos van ayudar e inclusive se habló de la posibilidad,

porque creo que es urgente el nombramiento de un coordinador ya de lo que es del campo ferial para que coordine con las diferentes autoridades dentro del campo ferial, me consultaron quien creía que podía ser la persona y a mí me parece que la dirección de integración de la Dirección General de Migración es la responsable y dentro de su función está integrar a los extranjeros residentes o refugiados en el país con la ciudadanía costarricense por lo tanto creo que es la autoridad competente. Pero bien eso quedó ahí sobre la mesa. …….
Con esa colaboración de los quince mil dólares, aproveche que está en San José porque salí el martes a las 7:00 p.m. con el Asesor Legal, porque íbamos a ver unos temas de interés el día miércoles y el jueves también tenía reunión en San José con PRONAE para llevarles la certificación de que efectivamente UNICEF nos iba a dar quince mil dólares, entonces nos dijeron que diéramos inicio para ellos colaborar con ocho personas más para la construcción de esa infraestructura dentro del campo ferial. ……..
Se llevó a cabo también la actividad del día de la madre que la verdad que estuvo muy bonita y para nada más aclarar ahí Presidenta lo de los salarios globales esos son provisionales y está ajustada a la misma tabla que fue aprobada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales y también por este Concejo Municipal, está ajustada a la misma nomenclatura, entonces hay provisional que lo está pidiendo, porque la otra está siendo revisada y trabajada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales en coordinación con MIDEPLAN, entonces todavía está pendiente, ya la Contraloría General de la República tiene conocimiento y ese provisional ajustada ya la tabla que existe dentro de la Municipalidad, gracias. ……

ARTÍCULO IX

ASUNTOS DE REGIDORES…….

La Regidora Jehimmy Mendoza Díaz, saluda y manifiesta tengo dos consultas, la primera don Carlos Viales, es con respecto al asfaltado de la comunidad Naranjo – Tamarindo, que en la reunión que tuvieron hace poco les dijeron que para estos meses, que para diciembre ya no pasaba, pero no se sabe nada. …….

El Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal, manifiesta ese convenio es del MOPT y BID, lo que hacemos es presentarle todas las especificaciones técnicas e inclusive la obra está dirigida en dos direcciones, la carpeta asfáltica y otra que es el puente de dos vías, el que está por la curva, que lo van a hacer de dos vías. Eso se cumplió con todo se presentó al MOPT, ya

ahí le tocaría al MOPT con los fondos del BID, porque ellos categorizan los proyectos, el MOPT entra en negociación con el BID y son ellos lo que hacen el proceso de contratación, lo único que hacia la Municipalidad era las necesidades y la especificaciones técnicas, que ya con eso se cumplió y que está todo listo, que ya fue aprobado por el MOPT, ahí habría que tomar un acuerdo y hacer la consulta directamente al MOPT o directamente a la Administración Municipal, para pasárselo a la Ingeniera Priscila Jiménez y consiga toda la información correspondiente ante el MOPT y mande un informe más detallado del tema. …….

La Regidora Jehimmy Mendoza Díaz manifiesta que otro asunto es con respecto a la comunidad de Tamarindo, recuerden que hace tiempo se midió lo del cuadrante y no se hizo nada, hace poco que fue a gira con la señora Vicealcaldesa Municipal, volvimos a pasar por ahí y espero se le pueda volver hacer una parte al alcantarillado, porque se sigue inundando las casas. Lo segundo es que la plaza de la misma comunidad de Tamarindo por la cantidad de agua esta hueca y las personas no puede hacer uso de la plaza. Entonces para ver si se puede hacer algo con respecto a esa parte. …….

El Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal, manifiesta voy a consultarle a la señora Vicealcaldesa, Emil Fallas, el informe que hizo de la gira que realizaron con la comisión y ponerme al tanto de eso para ver qué fue lo que pasó y les traigo el informe. ……

La Regidora Jehimmy Mendoza Díaz, manifiesta otro asunto de ahí mismo de Tamarindo, le había hecho la consulta a la señora Vicealcaldesa y me dijo que efectivamente era de la Municipalidad, ahí pusieron una casetilla de reciclaje, que parece una casetilla de bus y es una cosa gigante y ahí llegan todas las comunidades, hacen el botadero y ahí no pasa la basura, entonces las personas del pueblo lo solicitan es que se lleven eso o que les den permiso para ellos deshacerlo, porque no pueden estar ellos mismos sacando la basura, distribuyéndola a ver cómo le hacen con esa basura, pero son cantidades, el domingo pase por ahí y era exagerada la cantidad de basura que tenían. ……...

El Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal, manifiesta ese fue un proyecto que se dio en la administración de doña Xinia Contreras y pusieron en todas las comunidades y al final eso se convirtió en diferentes vertederos de todas las comunidades y nosotros dimos la orden de recoger todo eso, creo que ya no existe casi ninguna, no sabía que esa existía pero hay que levantarlo. ……...

La Regidora Jehimmy Mendoza Díaz, manifiesta está a la par de la escuela, eso es lo peor. …

El Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal, manifiesta voy a mandar a recoger e inclusive nosotros algunas las donamos para que las comunidades hicieran casetillas para esperar el bus e inclusive la entrada de Las Brisas la solicitaron y construyeron una casetilla, en otros lugares solicitaron y se le dio la autorización para que la utilizara como casetillas. Voy a tomar en consideración para que la vayan a retirar, porque eso no es funcional. …….

El Regidor Pedro Joaquín Vásquez León, manifiesta para solicitar transporte para el día de mañana que nos tenemos que reunir la Comisión de Becas, con el señor Alcalde y el Licenciado Willy Montero, Asesor Legal, también pedirle a los compañeros de la comisión que os apoyemos y que ojala asistan todos, porque es una situación que se nos está viniendo encima, entonces compañeros, Cristian García, Melissa Pérez, Olga Picado y Yoseline Juárez, nos reunamos el día de mañana a las 3:00 p.m. ……

La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal manifiesta que la señora asistente de secretaría tome nota y coordine lo del transporte. …….

ARTÍCULO X.

ASUNTOS DE SÍNDICOS…….

No se presentaron asuntos de síndicos. ……

ARTÍCULO XI.

MOCIONES…….....

No se presentaron mociones.....

ARTÍCULO XII.

ACUERDOS…….

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA:……

ACUERDO Nº01: Por unanimidad, el Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar el acta de la sesión Ordinaria Nº165, celebrada el 31 de julio del 2023 y el acta de la Sesión Ordinaria Nº166 celebrada el 07 de agosto del 2023, con las observaciones planteadas. Acuerdo en firme. …….

Votos afirmativos de los regidores (as) José Luis Serrano Acosta, Guiselle Vega Alvarado, Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto y Cristian García Miranda……

ACUERDO Nº02: Conocido el oficio MC-AL-00704-2023 de fecha 09 de agosto del 2023, suscrito por el Licenciado Carlos Viales Fallas, alcalde Municipal mediante el cual remite el presupuesto extraordinario 02-2023, para análisis y aprobación del Concejo Municipal……. Por unanimidad, con dispensa de trámite de Comisión y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda**: Primero:** Trasladar oficio MC-AL-00704-2023, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su análisis y recomendación al Concejo. **Segundo:** Se convoca a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para el día jueves 17 de agosto del 2023, a las 2:30 p.m. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO…… Votos afirmativos de los regidores (as) José Luis Serrano Acosta, Guiselle Vega Alvarado, Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto y Cristian García Miranda……

ACUERDO Nº03: De conformidad con la recomendación del Concejo de Distrito Corredor, por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda:……...

PRIMERO: Aprobar una patente temporal para la venta de licor a la Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo de Coto, en turno bailable, los días 9 y 10 de setiembre del 2023, el cual tiene como fin público y comunal, recaudar fondos para el mantenimiento de infraestructura comunal de los lotes, el salón comunal y el redondel, construir y cerrar con malla el lote los caídos. ……

SEGUNDO: Se les exonera del pago de la patente temporal, por ser una actividad de interés comunal, con el siguiente horario:……..

- Sábado 09 setiembre del 2023 2:00 p.m., a 2:00 a.m……
- Domingo 10 setiembre del 2023 de 11:00 a.m., a 11:00 p.m…….

TERCERO: Se autoriza dos puestos para venta de bebidas alcohólicas……

Se les recuerda que para la realización de la actividad deben presentar a la Administración Municipal, todos los requisitos establecidos para la realización de turnos y ferias. De igual manera, se les recuerda que al concluir la actividad deben rendir un informe al Concejo bien detallado de cada uno de los rubros de las actividades realizadas, el monto recaudado y un detalle en que van a invertir dichos recursos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO…… Votos afirmativos de los regidores (as) José Luis Serrano Acosta, Guiselle Vega Alvarado,

Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto y Cristian García Miranda. …….

ACUERDO Nº04: Visto el oficio MC-AL-00743-2023 de fecha 11 de agosto del 2023, suscrito por el Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal de Corredores, mediante el cual remite oficio MC-RR-HH00121-2023 del departamento de Recursos Humanos, relacionado a los puestos de la Municipalidad de Corredores exclusivos y excluyentes, y la tabla de Salarios globales transitorios temporales, para cumplir con los presupuestos presentados a la Contraloría General de la República se requiere que dicha tabla sea aprobada por el honorable Concejo Municipal……...

Por unanimidad, con dispensa de trámite de Comisión y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda trasladar oficio MC-AL-00743-2023, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación al Concejo Municipal. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO……..

Votos afirmativos de los regidores (as) José Luis Serrano Acosta, Guiselle Vega Alvarado, Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto y Cristian García Miranda……

ACUERDO Nº05: Visto el oficio MC-CM-0352-2023 de fecha 07 de agosto del 2023, suscrito por la Señora María Gabriela Oviedo Villalobos, Secretaria del Concejo Municipal de Curridabat, mediante el cual remite acuerdo Nº04, tomado en sesión ordinaria Nº170-2023, dice: "*Se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba: a) REFORMAR el artículo 57 del Reglamento de Orden, Dirección y Debates agregando un inciso i) para que diga: i) Comisión Permanente de Gobierno Abierto, cuyas funciones son: -Atender todo lo relativo a la coordinación con la Alcaldía para la implementación del concepto y normas de Gobierno Abierto. -Buscar e implementar los mecanismos necesarios para que la Municipalidad de Curridabat incorpore en sus acciones el concepto y alcances de Gobierno Abierto. -Coadyuvar en la creación de normativa y mecanismos que implementen el concepto de Gobierno Abierto en la municipalidad. -Promover la suscripción de convenios nacionales e internacionales, en la búsqueda de recursos y alianzas para promover e implementar el concepto de Municipalidad de Curridabat: Gobierno Abierto. -Otras que le establezca el Concejo Municipal. SEGUNDO: En otro orden de ideas se instruye a la Secretaría Municipal para que proceda con la*

publicación de la presente reforma. Asimismo, se solicita instar a las demás municipalidades para que incorporen en sus comisiones la Comisión de Gobierno Abierto. TERCERO: Enviar el dictamen vía oficial a la Comisión de Estado Abierto, a la Comisión de Datos Abiertos y al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, a la Ministra, con copia a la Dirección de Gobernanza Digital, Además sería conveniente también generar un oficio hacia la OEA, al Área de Gobierno Abierto y la CEPAL."……

Por unanimidad, con dispensa de trámite de Comisión, el Concejo Municipal de Corredores acuerda trasladar oficio MC-CM-0352-2023, al licenciado Willy Montero Montero, Asesor Legal del Concejo, para análisis y recomendación al Concejo Municipal. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO……

Votos afirmativos de los regidores (as) José Luis Serrano Acosta, Guiselle Vega Alvarado, Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto y Cristian García Miranda. ……..

ACUERDO Nº06: De conformidad con el artículo 23 del MANUAL INTERNO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DEL PUESTO DE SECRETARIO (A) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES y en estricto apego al informe CENSCM Nº 004-08-2023 de fecha siete de agosto del año dos mil veintitrés con referencia al proceso llevado a cabo por la Comisión Especial, que para tal efecto fue nombrada y con el debido apoyo de la Unidad de Talento y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Corredores, este Concejo Municipal procede a seleccionar de la terna resultante y por mayoría de votos a la Señora Sucetty Hay Quesada, quien obtuvo como resultado del proceso evaluativo un total de 95.30%, la cual a partir del presente acuerdo queda nombrada como Secretaria del Concejo Municipal, quedando sujeta al periodo de prueba de conformidad con lo estipulado en el artículo 24 del Manual supracitado. Asimismo, de conformidad con el artículo 23, inciso 2) del Manual en referencia, se proceda a comunicar a los integrantes de la terna a más tardar en el plazo de diez días hábiles el nombramiento resultante. ACUERDO DECLARADO EN FIRME. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ……

Aprobado por mayoría de seis votos de los regidores (as) José Luis Serrano Acosta, Guiselle Vega Alvarado, Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo

Castillo y Cristian García Miranda. Un voto negativo de la regidora Katherine Rodríguez Maroto……

ACUERDO Nº07: Por unanimidad y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda:…

Primero: Aprobar el dictamen de comisión CAJ-CMC-014-08-2023, de fecha quince de agosto del año dos mil veintitrés con todas sus recomendaciones. ……

Segundo: Aprobar el PERFIL DE ASISTENTE PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CORREDORES (PM1) y se notifique al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores el perfil propuesto con todos sus anexos y con el fin de que se proceda a dar el impulso procesal respectivo para iniciar con las fases del concurso público para la contratación del personal respectivo……

Mismo que se detalla según dictamen de comisión CAJ-CMC-014-08-2023: .....

ASISTENTE PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CORREDORES (PM1).....

Nombre del Perfil: ASISTENTE PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CORREDORES (PM1). .....

NATURALEZA DEL PUESTO: Ejecución de labores profesionales relacionadas con la planeación, coordinación, evaluación y control del trabajo que se realiza en diferentes procesos de la institución, así como el dominio de todo el soporte administrativo y profesional de la gestión del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores (CCDRC), interpretación de normas y procedimientos; y la prestación de asesoría en el campo profesional de su competencia y las labores que se encuentran bajo su responsabilidad.....

RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS:.....

- Encargarse del soporte administrativo y profesional del CCDRC, lo que conlleva ejecutar y apoyar las labores de oficina, tales como la transcripción de actas de las sesiones celebradas por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores (CCDRC) y otros actos de similar naturaleza.....
- Brindar la atención al público, recibir solicitudes y dar respuesta de acuerdo a su capacidad administrativa y profesional, emanadas en el presente perfil.....
- Revisar y registrar datos y generar reportes diversos.....
- Coordinar la agenda del Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de

Corredores (CCDRC). .....

- Recibir, coordinar, dar seguimiento revisar la correspondencia interna y externa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores (CCDRC). .....

- Llevar el control de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores. .....

- Enviar correspondencia, oficios, correos electrónicos y otros. .....

- Notificar resoluciones, traslados de correspondencia. .....

- Atender las demandas de información por parte de instituciones del Estado. .....

- Confeccionar los archivos de gestión de conformidad a la normativa aplicable. .....

- Asistir a los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores en las funciones que desarrollen. .....

- Brindar asistencia técnica, administrativa y/o profesional a la Junta Directiva y/o Presidencia del CCDRC en la toma de decisiones. .....

- Gestionar y controlar los suministros de oficina requeridos por la dependencia. .....

- Organizar y mantener actualizados los archivos de correspondencia, acuerdos, expedientes y documentos en general. .....

- Velar por la correcta tramitación, en el orden administrativo, de todos los asuntos que se presentan a consideración. .....

- Atender o canalizar consultas básicas; gestionar trámites de interés del CCDRC y dar seguimiento ante otras instituciones públicas y privadas. .....

- Elaborar el proceso correspondiente de las compras institucionales en su gestión por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). .....

- Encargarse de los procedimientos relacionados con el sistema de control interno, de conformidad con lo dispuesto en el marco normativo aplicable. .....

- Velar por la adecuada aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de control interno y por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo. .....

- Participar en las distintas comisiones inter e intra institucionales en las cuales se le nombre como parte. .....

- Colaborar en la elaboración del Plan de Trabajo y Plan Anual Operativo del CCDRC. .....

- Cumplir con las normas y disposiciones en materia de Salud Ocupacional. .....

- Custodiar las pólizas de caución. .....
- Mantener actualizado el Registro de funcionarios del CCDRC obligados a rendir caución. .....
- Atender y resolver consultas que le presentan sus superiores, compañeros y público en general, relacionadas con la actividad a su cargo. .....
- Asistir a reuniones con superiores y colaboradores con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, actualizar problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas. .....
- Confeccionar y llevar el control de los pedidos de artículos, órdenes de pago, órdenes de trabajo, vales de comida, planillas, control de tiempo para el personal, horas extras, y otros aspectos relacionados con el recurso humano, ingreso y salida de materiales y activos, viáticos, confección de solicitud de trámites varios, órdenes de compra, entre otros. .....
- Mantener actualizado el Registro Padrón de Organizaciones Comunales, Deportivas y Recreativas. .....
- Mantenerse actualizado en cuanto a la emisión de criterios, dictámenes o resoluciones de los órganos fiscalizadores en cuanto a materia de Comités Cantonales de Deportes y Recreación. ...
- Mantener actualizado el Registro de Proveedores. .....
- Tramitar y llevar a cabo los procedimientos de contratación administrativa que le solicite mediante acuerdo la Junta Directiva del CCDRC, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento; así como las normas y manuales internos de la institución. .....
- Realizar el análisis técnico de las contrataciones administrativas y elevar su recomendación ante el superior. .....
- Llevar un control detallado de inventario de activos institucionales, debidamente conciliado con el profesional en contabilidad contratado por el CCDRC. .....
- Dirigir y llevar a cabo los procedimientos de concursos internos y externos para la contratación del personal institucional de conformidad con la normativa vigente y cuando así sea acordado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores (CCDRC), previo perfil aprobado por el Concejo Municipal de Corredores. .....
- Realizar todos los trámites de gestión administrativa relacionados al proceso de Juegos Deportivos Nacionales, en pro de garantizar la oportuna participación de los atletas del cantón.

- Promover actividades que promuevan los valores del trabajo dentro del equipo. .....
- Promover y coordinar capacitaciones en materia de gestión administrativa. .....
- Llevar el control de asistencia para efecto de vacaciones y otros. .....
- Remitir, controlar y registrar los formularios de evaluación de desempeño del personal y emitir los reportes correspondientes a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores. .....
- Preparar y digitar informes que le sean solicitados por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores. .....
- Encargarse de la coordinación con los Comités Comunales de Deportes y Recreación, en estrecha comunicación con la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores. .....
- Coordinar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores la comunicación de asuntos administrativos en relación con los comités comunales. .....
- Dar seguimiento al cumplimiento de actividades y ejercer labores de control interno ante los Comités Comunales de Deportes y Recreación. .....
- Otras consignadas en el Reglamento de funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores. .....

COMPLEJIDAD POR EL CARGO: Ejecuta los trabajos con base en órdenes, instrucciones o solicitudes y sigue procedimientos e instrucciones precisas en cuanto a métodos y sistemas de trabajo. Su labor es supervisada de manera directa por el Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores. El trabajo es evaluado por medio de la apreciación de la calidad y cantidad del trabajo realizado y por el cumplimiento de las órdenes de trabajo bajo su cargo. Le corresponde resolver los problemas cotidianos que se presenten en el trabajo. .....

SUPERVISIÓN RECIBIDA: Trabaja siguiendo lo dispuesto en la normativa, procedimientos, protocolos, leyes, reglamentos, circulares y otras disposiciones aplicables a su área de actividad, así como las indicaciones que le suministran sus superiores jerárquicos. La labor es evaluada mediante el análisis de los informes que presenta y la calidad y oportunidad en la entrega de los productos y servicios que se deriven del desempeño de las labores asignadas. .....

SUPERVISIÓN EJERCIDA: No ejerce supervisión. Sin embargo, si en el futuro las cargas

de trabajo del CCDRC se incrementan podría ejercer algún tipo de supervisión temporal o permanente, lo cual deberá quedar acreditado mediante acuerdo de la Junta Directiva del CCDRC y demás controles que se establezcan por la organización para tal efecto. .....

RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS: Es responsable de los recursos económicos y activos que se custodian en las oficinas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores (CCDRC), por lo que debe establecer los controles tendientes a evitar pérdidas económicas o presupuestarias y lograr mayor eficiencia y eficacia organizacional por medio de la gestión que realiza. .....

RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO: Es responsable por el adecuado empleo del equipo y los materiales que se le asignan para el cumplimiento de sus actividades. En algunos casos, el trabajo demanda portar valores y documentos de importancia por la información que contienen, razón por la cual debe velar por su adecuado uso y custodia. .....

CONDICIONES DE TRABAJO: Generalmente, las labores características de esta clase se realizan en condiciones controladas de oficina que requieren mayor esfuerzo mental que físico, pueden ser desarrolladas en forma individual o en equipo. Le puede corresponder laborar fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando las condiciones lo exijan. Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda el uso frecuente de equipo de cómputo, lo cual expone a la radiación constante de monitores, ruido de impresoras, mantener una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física de los ocupantes de los puestos. Las responsabilidades asignadas generan algún nivel de presión debido a la necesidad de cumplir con las exigencias cambiantes de los usuarios y el vencimiento de plazos establecidos para entregar y cumplir con las obligaciones. .....

CONSECUENCIA DEL ERROR: Los errores cometidos pueden provocar pérdidas económicas y materiales o atrasos en el desarrollo de las actividades desempeñadas y, por consiguiente, repercutir negativamente en el desempeño organizacional de la dependencia donde labora, e inducir a una mala toma de decisiones, creando una imagen negativa de la Institución, por lo que las actividades deben ser realizadas con sumo cuidado y precisión. La mayoría de errores pueden ser detectados en fases posteriores de revisión de las labores que desempeña, sin embargo, podrían originar daños irreversibles. .....

COMPETENCIAS:.....

Competencias Cardinales	Competencias Gerenciales	Competencias Específicas	Competencias Técnicas
Auto Control. Compromiso. Conocimiento Organizacional. Ética. Integridad. Pensamiento flexible.	Comunicación efectiva. Dirección de equipos de trabajo. Liderazgo. Manejo y resolución de conflicto. Planificación y Organización. Visión estratégica	Adaptabilidad a los cambios del Entorno. Análisis y solución de situaciones. Comunicación eficaz. Orientación al Servicio. Responsabilidad Personal. Trabajo en equipo.	Conocimiento básico en Contabilidad. Conocimientos y aplicación de programas de office (Word, Excel) nivel intermedio. Conocimiento de leyes, reglamentos, normas, acuerdos, dictámenes, resoluciones, políticas y procedimientos relacionados al puesto. Manejo de reuniones. Métodos de investigación y elaboración de informes. Otros conocimientos requeridos por el puesto ubicado en esta clase. Técnicas especializadas propias de la actividad en que labora. Técnicas de Servicio al cliente ciudadano. Técnicas de Negociación

FORMACION ACADÉMICA: Bachiller Universitario en Administración de Empresas o Contaduría. ……

EXPERIENCIA: Un año de experiencia en labores asistenciales relacionadas al perfil de puesto.

REQUISITOS LEGALES: Incorporado al colegio profesional respectivo. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO……

Votos afirmativos de los regidores (as) José Luis Serrano Acosta, Guiselle Vega Alvarado, Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto y Cristian García Miranda……

ACUERDO Nº08: Por unanimidad y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda:

Primero: Aprobar el dictamen de comisión CAJ-CMC-014-08-2023, de fecha quince de agosto del año dos mil veintitrés con todas sus recomendaciones, presentado por los miembros de la Comisión de Jurídicos. ……..

Segundo: Rechazar por improcedente la Impugnación de Concurso Público 01-2023 (Secretaria Concejo Municipal) presentado por el señor GUSTAVO ADOLFO LEZCANO MORALES, cédula de identidad número 204240445, de conformidad con las consideraciones del informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos N° CAJ-CMC-014-08-2023 (adjunto) y con fundamento en los artículos 9, 9.1, 9.2 y 10 del MANUAL INTERNO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DEL PUESTO DE SECRETARIO (A) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES. En razón de lo anterior, no queda más que ratificar lo resuelto por la Unidad de Talento en su momento, y dar por excluido del concurso al participante GUSTAVO ADOLFO LEZCANO MORALES, esto por encontrarse

incompletos los requisitos de admisibilidad aportados al momento de participar y siendo que a la fecha nos encontramos en una etapa ya precluida donde resulta imposible subsanar lo requerido. De igual manera debe también declararse sin lugar dicho recurso planteado en todos sus extremos, principalmente porque de conformidad en el artículo 21 del reglamento supra indicado dicho proceso carece de recurso, por la etapa procesal en la que se encuentra, y por no cumplir este con los requisitos mínimos de forma que debe contener un recurso. Notifíquese. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO……
Votos afirmativos de los regidores (as) Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto y Cristian García Miranda, Guiselle Vega Alvarado y Olga Picado Villegas……..

ACUERDO Nº09: Por unanimidad y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda:
Primero: Aprobar el dictamen de comisión CAJ-CMC-014-08-2023, de fecha quince de agosto del año dos mil veintitrés con todas sus recomendaciones. ……
Segundo: Realizar la sustitución de la persona nombrada como órgano director del procedimiento administrativo para decretar nulidad evidente y manifiesta de acuerdo municipal que consta actualmente en autos, y en su lugar se procede a nombrar a la persona que ocupa el puesto de secretaria del municipal o quien lo llegase a ocupar a futuro. Esta sustitución se motiva en la jubilación de la señora Sonia González Núñez, ex secretaria del Concejo Municipal de Corredores acaecida el 15 de diciembre del 2023. Asimismo, se proceda a remitir a la persona que ocupa el puesto de secretaria el expediente completo para que así pueda tener los insumos suficientes para que proceda a elaborar en un plazo máximo de 15 días hábiles el informe final de recomendaciones para ser elevado al órgano decisor para que este último dicte el acto administrativo final. Para tal efecto, podrá contar con el apoyo del asesor legal del Concejo. ….
Segundo: Se ejecute a más tardar en un plazo de 10 días hábiles, una visita al sitio por parte del Órgano Director del procedimiento, asesor legal del Concejo, y representante de la administración municipal encargado de mediciones de terreno, con el fin de tomar medidas exactas en el sitio y constatarlos con los informes que constan en el expediente administrativo, esto en razón que existen disparidades entre algunos de estos. Se proceda a notificar este acuerdo a la Alcaldía Municipal, con el fin de que se brinde el apoyo respectivo. …….
Cuarto: Que una vez que este Órgano Colegiado cuente con el informe de recomendaciones

finales por parte del órgano director, y antes de que se dicte el acto administrativo final, se remita a consulta ante la Procuraduría General de la República. Acuerdo definitivamente aprobado. ... Votos afirmativos de los regidores (as) Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto y Cristian García Miranda, Guiselle Vega Alvarado y Olga Picado Villegas. …….

ACUERDO Nº10: Por unanimidad y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda: Primero: Aprobar el dictamen de comisión CAJ-CMC-014-08-2023, de fecha quince de agosto del año dos mil veintitrés con todas sus recomendaciones, presentado por los miembros de la Comisión de Jurídicos. …….. Segundo: Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CORREDORES Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE VEREH PARA LA ADMINISTRACION DE LA PLAZA DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD VEREH. Asimismo, autorizar al señor Carlos Viales Fallas, alcalde Municipal para que proceda con la firma respectiva. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO…… Votos afirmativos de los regidores (as) Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto y Cristian García Miranda, Guiselle Vega Alvarado y Olga Picado Villegas. …….

ACUERDO Nº11: Por unanimidad y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda: **Primero:** Aprobar el dictamen de comisión CAJ-CMC-014-08-2023, de fecha quince de agosto del año dos mil veintitrés con todas sus recomendaciones, presentado por los miembros de la Comisión de Jurídicos. …….. **Segundo:** Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES NGÄBES PRODUCTORAS DE CACAO DE BAJO LOS INDIOS, incluyendo la siguiente recomendación la cual deberá ajustarse en el convenio respectivo antes de su rúbrica, como sigue: Cláusula primera: “Este convenio tiene por objeto la colaboración profesional y técnica en ingeniería civil, la cual será brindada por parte de la Municipalidad de Corredores, en favor de la Asociación (ASOMUN), con motivo a realizar las inspecciones necesarias en razón de la construcción del secador de cacao que se llevará a cabo en la comunidad de bajo de los indios (San Rafael Norte), territorio indígena Abrojo Montezuma.” Asimismo, autorizar al señor Carlos Viales Fallas, alcalde Municipal para que

proceda con la firma respectiva. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO……
Votos afirmativos de los regidores (as) Bernabé Chavarría Hernández, José Luis Serrano Acosta, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto y Cristian García Miranda, Guiselle Vega Alvarado……

ACUERDO Nº12: Por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para análisis y recomendación al Concejo, los siguientes comunicados de SICOP: …….

• Dictado del acto final del procedimiento 2023LE-000002-0004300001 por alquiler de vehículos recolectores compactadores de residuos sólidos. ……..

• Aprobación pliego de condiciones proyecto "Conservación de la Red Vial Cantonal, modalidad según demanda." ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO……...
Votos afirmativos de los regidores (as) Bernabé Chavarría Hernández, José Luis Serrano Acosta, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto y Cristian García Miranda, Guiselle Vega Alvarado. ……...

ACUERDO Nº13: Conocida la nota suscrita por la Señora María Cruz Zumbado, vecina de Barrio El Carmen, mediante el cual informa tener un tumo maligno que le dificulta trabajar, por lo tanto, solicita ser incluida en un proyecto de vivienda ya que no tiene vivienda propia, vive en un rancho con piso de tierra y no tiene agua, o se le ayude con algo ya que no cuenta con ayuda del gobierno. ……
Por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Sociales, nota de la Señora Cruz Zumbado, para su análisis y recomendación al Concejo. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO…….....
Votos afirmativos de los regidores (as) Bernabé Chavarría Hernández, José Luis Serrano Acosta, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto y Cristian García Miranda, Guiselle Vega Alvarado……

ACUERDO Nº14: Conocida la nota sin fecha, suscrita por la Señora Gabriela Cruz Zumbado, mediante el cual informa ser madre soltera de dos niños, pensionada por la Caja Costarricense de Seguro Social con el Régimen no contributivo, realiza los pagos del hogar y asiste a citas al hospital de Pérez Zeledón, pero con ¢82.000 no puede sobrevivir, por lo tanto, solicita se le

pueda ayudar. ……
Por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Sociales, nota de la Señora Cruz Zumbado, para su análisis y recomendación al Concejo. **Acuerdo definitivamente aprobado.** Votos afirmativos de los regidores (as) Bernabé Chavarría Hernández, José Luis Serrano Acosta, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto y Cristian García Miranda, Guiselle Vega Alvarado. ……

ACUERDO Nº 15: Vista la nota de fecha 03 de agosto del 2023, suscrita por la Señora Emilia Fernández Matamoros, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Bambito, mediante el cual solicita mediar ante Acueductos y Alcantarillados a efecto de colaborar con la colocación de una prevista de agua en la plaza de deportes de Bambito, ya que existía una que fue cerrada, acudieron al AYA y comunicaron que no están colocando previstas, que el INDER debe solicitar la prevista para la plaza, ya que dicha plaza está en proceso de adjudicación por parte del INDER a la ADI de Bambito, se adjuntó nota del INDER, pero fue rechazada. ……..
Por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Hídricos, nota de la ADI Bambito, para su análisis, coordinar con personeros del AYA y entes involucrados, a efecto de que se rinda un informe al Concejo, para interceder ante la solicitud que realiza la Asociación para la promoción de la recreación y el deportes en Bambito de Laurel. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ……..
Votos afirmativos de los regidores (as) Bernabé Chavarría Hernández, José Luis Serrano Acosta, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto y Cristian García Miranda, Guiselle Vega Alvarado. ……..

ACUERDO Nº 16: Visto el oficio AL-CPEMUN-0489-2023 de fecha quince de agosto del 2023, suscrito por la Señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, mediante el cual la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales consulta el expediente 23.607 denominado “LEY PARA PERMITIR A LAS MUNICIPALIDADES LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.”……
Por unanimidad, con dispensa de trámite de Comisión y en firme, el Concejo Municipal de

Corredores acuerda remitir a la Administración Municipal y al Asesor Legal del Concejo, oficio AL-CPEMUN-0489-2023, a efecto de brindar criterio respecto a la propuesta que se está realizando mediante el proyecto de ley 23.607 y el impacto que generaría a nivel local. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ……..
Votos afirmativos de los regidores (as) Bernabé Chavarría Hernández, José Luis Serrano Acosta, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto y Cristian García Miranda, Guiselle Vega Alvarado. ……..

ACUERDO Nº 17: Por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda pronunciarse a favor del proyecto de ley expediente 23.556 "LEY PARA FORTALECER MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE SUS ORGANIZACIONES", consultado por la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios mediante oficio AL-CPAAGROP-0215-2023 de fecha 10 de agosto del 2023. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ……..
Votos afirmativos de los regidores (as) José Luis Serrano Acosta, Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda y Guiselle Vega Alvarado. ……

ACUERDO Nº 18: Visto el oficio MC-AL-00744-2023 de fecha once de agosto del 2023, suscrito por el Licenciado Carlos Viales Fallas, mediante el cual remite oficio MC-DJ-098-2023 emitido por el Licenciado Eddie Camacho Madrigal, referente a consulta planteada sobre la procedencia del otorgamiento de becas estudiantiles reconocidas por la Ley 7139. ……
Por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda: **Primero:** Remitir a la Comisión de Becas Municipales los oficios MC-AL-00744-2023 de fecha once de agosto del 2023, MC-DJ-098-2023 de fecha siete de julio del 2023 y propuesta de reglamento para el otorgamiento de becas estudiantiles provenientes del impuesto a la palma, con el fin de que se tenga en consideración las recomendaciones emitidas en el informe de la Asesoría Legal y se resuelva a la mayor brevedad el tema que en este momento nos ocupa sobre la asignación de becas previstas por la Ley 7139. **Segundo:** Que en un plazo de quince días hábiles se presente ante el Concejo Municipal la propuesta final del reglamento para asignación de becas prevista en la Ley 7139; para tal efecto se tome en

consideración el apoyo del Asesor Legal del Concejo Municipal. **Tercero:** Se coordine con el Área de Desarrollo Social y Cultural, para que a la mayor brevedad se cuente con el estudio técnico social que acredite la condición de escases de recursos familiar que afecte realmente las posibilidades educativas de cada uno de los aspirantes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ……

Votos afirmativos de los regidores (as) José Luis Serrano Acosta, Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda y Guiselle Vega Alvarado. .....

ACUERDO Nº19: Conocido el oficio SM-766-2023 de fecha del 07 de agosto del 2023, suscrito por la señora Margott León Vásquez, secretaría del Concejo Municipal de Esparza, mediante el cual transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en el Acta N°260-2023 de Sesión Ordinaria, efectuada el treinta y uno de julio dos mil veintitrés, que dice: *"Solicitar al Presidente de la República, ya que están buscando financiamiento de nuevo para Barranca-Limonal, que incluyan de una vez Barranca – San Ramón, con los comentarios realizados. Acuerdo definitivamente aprobado por unanimidad. SE ACUERDA: Hacer una manifestación enérgica y de molestia de este Concejo Municipal, dirigida a la oficina del Comité de Administración y Supervisión (CAS). Remitir copia al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, al Consejo de Gobierno, a los diputados de la provincia de Puntarenas. Se le hace la excitativa a todos los Concejos Municipales del país para que brinden el apoyo. Incorporar todos los comentarios realizados. Acuerdo definitivamente aprobado por unanimidad."*……

Por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme**,** el Concejo Municipal de Corredores acuerda brindar voto de apoyo a la propuesta de la Municipalidad de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** …….

Votos afirmativos de los regidores (as) Luis Serrano Acosta, Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda y Guiselle Vega Alvarado……

ACUERDO Nº20: Visto el oficio SM-780-2023 de fecha del 15 de agosto del 2023, suscrito por la señora Margott León Vásquez, secretaría del Concejo Municipal de Esparza, mediante la cual remite acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza en el Acta N°261-2023 de

Sesión Extraordinaria, efectuada el cuatro de agosto de dos mil veintitrés, que dice: *"Se acuerda*: *Solicitar a los Diputados de la Provincia de Puntarenas, al señor Presidente de la República, que hagan lo correspondiente y busquen alternativas, para lograr en el corto plazo tener una solución definitiva en el tema de abastecimiento de agua en los cantones de Puntarenas. Asimismo, solicitar el apoyo en esta gestión a las Municipalidades de la provincia de Puntarenas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD*."……

Por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda brindar voto de apoyo al acuerdo tomado por la Municipalidad de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. ……..

Votos afirmativos de los regidores (as) Luis Serrano Acosta, Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda y Guiselle Vega Alvarado……

ACUERDO Nº21: Vista la nota de fecha del 15 de agosto del 2023 suscrito por la Unidad de Capacitación y Formación, IFAM, mediante la cual invitan a la Capacitación "Buenas Prácticas en la Formulación del Presupuesto Ordinario Municipal", que se llevará a cabo el 23 de agosto de 2023, tanto de manera presencial en las instalaciones del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica en San José, Desamparados, en un horario de 08:00 a.m. a 01:00 p.m., como de forma virtual por medio de la plataforma ZOOM, desde las 09:00 a.m. a las 12:00 m.d. Solicitan designar y confirmar a las personas que considere importante que asistan, formalizando la inscripción a más tardar el 18 de agosto de 2023, completando el formulario que se encuentra en el siguiente enlace: https://forms.office.com/r/hyeNXP50xs. .....

Por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda remitir la citada convocatoria a la Alcaldía Municipal, para que se pueda analizar la participación del personal encargado de la formulación de presupuesto y otros funcionarios de la Administración que apoyan este proceso. Acuerdo definitivamente aprobado.

Votos afirmativos de los regidores (as) Luis Serrano Acosta, Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda y Guiselle Vega Alvarado……

ACUERDO Nº22: Conocida la nota de fecha 12 de agosto del 2023, suscrito por la señora Ivette Mora, Red Costarricense de Mujeres Municipalistas, mediante la cual convocan a la Asamblea

Ordinaria de la RECOMM Filial de Puntarenas de manera virtual, a través de la plataforma TEAMS, por lo que solicitamos puntualidad, para que el evento se realice de la mejor manera. La Asamblea será el 19 de agosto de 2023, 9:00 a.m. 12:00 m.d. .....

Por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión, el Concejo Municipal de Corredores acuerda dar por conocido la invitación de la RECOMM y se traslada a las integrantes femeninas del Concejo Municipal. …….....

Votos afirmativos de los regidores (as) Luis Serrano Acosta, Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda y Guiselle Vega Alvarado……

ARTÍCULO XIII.

PROPUESTAS RECHAZADAS……..……

No hay propuestas rechazadas…….

ARTÍCULO XIV

CIERRE DE LA SESIÓN:……..

Al haberse agotado la agenda al ser las seis de la noche con cincuenta y cinco minutos del día martes quince de agosto del año dos mil veintitrés, la Señora Presidente Municipal, da por concluida la sesión. .....

Licda. Marcela Grillo Castillo — Sucetty Hay Quesada

Presidente Municipal en Ejercicio — Secretaria Concejo Municipal a.i.

Kembly Noel Carazo

Asistente de Secretaría del Concejo Municipal

.....**Última línea**.....